CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	60106206 80141607 86101702 86101700
	Consecutivo	379/2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESTINO DE AVITURISMO Y BIODIVERSIDAD, CON EL FIN DE INCREMENTAR SU VISIBILIDAD Y ATRACTIVO TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.	
Código Proyecto Según Ficha Técnica.	20266645600022 -APOYO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ	
Programa del plan de desarrollo:	LÍNEA ESTRATÉGICA: MISTRATO CON DESARROLLO ECONÓMICO PROGRAMA PRESUPUESTAL: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS CLÚSTERES	
Meta de producto del plan de desarrollo:	202. CLÚSTERES ASISTIDOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12/08/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN ALEJANDRO SANCHEZ MORALES	
Dependencia solicitante:	**Secretaria de Planeación**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PRODUCTOS ENTREGABLES	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el	El Municipio de Mistrató, Risaralda, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la planificación y promoción del desarrollo económico y turístico del territorio, requiere implementar acciones que permitan fortalecer la visibilidad, el reconocimiento y la comercialización de su oferta turística, particularmente aquella asociada al aviturismo, la biodiversidad, el turismo de naturaleza, la cultura y el ecoturismo.

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

proceso de contratación	Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento para la promoción del destino turístico del municipio de Mistrató, Risaralda: destino de aviturismo y biodiversidad; Mistrató", identificado con código BPIN 2026664560002, cuyo propósito consiste en incrementar la llegada de turistas y contribuir a la generación de ingresos para los prestadores de servicios turísticos del municipio mediante la promoción y el posicionamiento del destino en mercados nacionales. La formulación del proyecto parte de la identificación de un problema público concreto: el bajo posicionamiento y la limitada promoción turística de Mistrató en el mercado nacional, circunstancia que restringe su capacidad para atraer visitantes, integrar su oferta a los circuitos turísticos regionales y nacionales y generar mayores oportunidades económicas para los prestadores de servicios turísticos, emprendedores, productores, comerciantes y comunidades vinculadas directa o indirectamente con la cadena de valor del turismo. Aunque el municipio cuenta con importantes recursos naturales, paisajísticos, ambientales y culturales, entre ellos ecosistemas estratégicos, diversidad de aves, escenarios para el turismo de naturaleza, expresiones culturales y experiencias comunitarias, la sola existencia de estos atributos no garantiza su reconocimiento ni su posicionamiento como destino turístico. Para que dichos recursos puedan consolidarse como una oferta visible, diferenciada y competitiva, es indispensable desarrollar procesos planificados de comunicación, promoción, divulgación y relacionamiento comercial que permitan presentar el destino ante públicos estratégicos y facilitar su incorporación en los canales de promoción y comercialización turística. La necesidad identificada también se evidencia en el bajo desempeño del componente de estrategia de mercadeo reflejado en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia –ICTRC 2024– y en la limitada presencia de Mistrató en medios, plataformas, ferias, escenarios de promoción y espacios de relacionamiento con agencias, operadores turísticos, medios de comunicación, influenciadores y demás actores que intervienen en la decisión y movilización de la demanda turística. En consecuencia, existe una brecha entre el potencial turístico del territorio y su nivel efectivo de reconocimiento y comercialización. Esta situación impide que las ventajas comparativas del municipio se traduzcan adecuadamente en mayores flujos de visitantes, oportunidades de negocio, fortalecimiento de los prestadores turísticos y dinamización de la economía local. De no adelantarse las acciones previstas, persistirían la baja visibilidad del destino, la dispersión de los esfuerzos promocionales y la reducida capacidad del municipio para competir frente a otros territorios que cuentan con estrategias consolidadas de comunicación y posicionamiento turístico. Para atender esta problemática, el proyecto contempla la implementación de una estrategia integral de promoción turística que articule la producción de contenidos audiovisuales y fotográficos, el desarrollo de material promocional, la ejecución de un plan de medios digitales y tradicionales, la realización de activaciones experienciales BTL, el desarrollo de viajes de familiarización con actores estratégicos, la participación en escenarios de promoción y comercialización turística y la producción de herramientas especializadas para divulgar la oferta de aviturismo y biodiversidad del municipio. Estas actividades no deben entenderse como acciones aisladas de publicidad o divulgación, sino como componentes articulados de una intervención pública dirigida a posicionar a Mistrató como un destino diferenciado, fortalecer su identidad turística, ampliar su presencia en mercados prioritarios y generar condiciones para que su oferta pueda ser conocida, valorada y comercializada. Su ejecución permitirá establecer una narrativa coherente del destino, mejorar la calidad y disponibilidad de los contenidos promocionales,

ampliar el alcance de las campañas y facilitar el relacionamiento entre el municipio, los prestadores de servicios turísticos y los agentes del mercado.

La atención de esta necesidad contribuye, además, al cumplimiento de los fines estatales y a la materialización de los principios que orientan la actividad turística, particularmente aquellos relacionados con la planeación, el desarrollo social, económico y cultural, la sostenibilidad, la conservación del patrimonio natural y cultural, la coordinación institucional y el fortalecimiento de la competitividad territorial. De esta manera, la intervención proyectada no persigue exclusivamente un resultado comunicacional, sino que busca generar condiciones para que el turismo se consolide progresivamente como una actividad estratégica para el desarrollo económico local.

Desde la perspectiva contractual, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exigen que, antes de iniciar un proceso de selección, la entidad identifique y justifique la necesidad que pretende satisfacer, determine la conveniencia de la contratación y establezca la correspondencia entre dicha necesidad, el objeto, las obligaciones, el presupuesto y las condiciones de ejecución. En el presente caso, la contratación proyectada guarda relación directa con el problema, los objetivos, el producto, las actividades y la cadena de valor definidos en el proyecto de inversión.

El Municipio no dispone directamente de la totalidad de los recursos humanos especializados, capacidades creativas, medios técnicos, equipos de producción, infraestructura logística, herramientas de difusión, relacionamiento comercial y demás recursos operativos necesarios para desarrollar integralmente las actividades previstas. Por consiguiente, se requiere contratar un operador con capacidad técnica, administrativa, financiera, creativa y logística que garantice la planeación, producción, implementación, divulgación, seguimiento y entrega de los productos establecidos en los documentos técnicos y presupuestales.

Sustento técnico de la necesidad.

La necesidad de contratación se fundamenta en que el fortalecimiento de un destino turístico no depende exclusivamente de la disponibilidad de atractivos naturales o culturales, sino de la capacidad de estructurar, comunicar y proyectar una oferta turística reconocible, diferenciada y susceptible de ser incorporada en los procesos de decisión de los potenciales visitantes. En el caso de Mistrató, la promoción del aviturismo y de la biodiversidad requiere una intervención técnica especializada que permita transformar los atributos existentes del territorio en contenidos, experiencias y herramientas de comunicación adecuadas para los diferentes segmentos de mercado a los cuales se pretende llegar.

Las actividades previstas presentan una naturaleza eminentemente especializada y requieren la articulación de diferentes disciplinas y capacidades técnicas. La producción audiovisual, la fotografía profesional, el diseño de piezas gráficas, la estructuración y ejecución de campañas en medios digitales y tradicionales, las activaciones promocionales, la generación de contenidos especializados y la participación en escenarios de promoción turística demandan conocimientos y recursos que deben ser coordinados bajo una misma estrategia de posicionamiento. Por esta razón, la necesidad institucional no se limita a la elaboración de piezas publicitarias individuales, sino a la implementación coordinada de una estrategia de promoción con productos, actividades, públicos objetivo y mecanismos de seguimiento definidos.

Desde el punto de vista técnico, la contratación permitirá disponer de una capacidad operativa especializada para desarrollar actividades de preproducción, producción y postproducción de contenidos, registro fotográfico profesional, generación de piezas de comunicación, planeación de medios, ejecución de acciones promocionales presenciales y digitales y participación en escenarios especializados de comercialización

turística. Estas actividades requieren equipos, herramientas tecnológicas, talento humano especializado y capacidad logística que deben encontrarse disponibles de manera articulada durante la ejecución contractual.
La producción de contenidos constituye, a su vez, un componente esencial para la consolidación de una identidad promocional del destino. La generación de material audiovisual y fotográfico especializado permitirá disponer de activos de comunicación que representen de manera adecuada los atractivos asociados al aviturismo, la naturaleza, la biodiversidad, la cultura, la gastronomía y demás elementos susceptibles de integrar la oferta turística municipal. La calidad técnica de estos contenidos resulta relevante para su utilización posterior en medios digitales, piezas promocionales, escenarios comerciales, campañas institucionales y demás canales de divulgación.

De igual manera, la ejecución de un plan de medios permite superar una situación en la cual los contenidos producidos permanezcan limitados a los canales institucionales del municipio. La difusión mediante medios digitales y tradicionales posibilita establecer una estrategia de alcance, segmentación y frecuencia, orientada a públicos previamente definidos y a mercados con potencial interés en las experiencias de naturaleza, aviturismo y biodiversidad. En este sentido, la contratación debe permitir no solamente producir contenidos, sino garantizar su efectiva circulación y exposición ante las audiencias objetivo. Las activaciones BTL y las acciones presenciales de promoción responden a una necesidad complementaria: generar experiencias directas de acercamiento al destino y facilitar el contacto con potenciales visitantes, operadores, agencias, medios y demás actores vinculados a la actividad turística. Estas acciones permiten trasladar la promoción del territorio a escenarios de concentración de públicos y mercados estratégicos, fortaleciendo el reconocimiento de Mistrató y generando espacios para la divulgación de sus atractivos y de la oferta disponible. Asimismo, la participación en escenarios especializados de promoción y comercialización turística, incluyendo la Vitrina Turística ANATO, constituye una herramienta para ampliar el relacionamiento del municipio con actores de la cadena turística. La presencia institucional en estos espacios requiere preparación previa de contenidos, material promocional, herramientas de presentación y mecanismos de articulación con prestadores y demás participantes, de manera que la asistencia al evento se traduzca en acciones concretas de promoción y posicionamiento y no únicamente en presencia institucional.

La necesidad comprende igualmente la generación de materiales y herramientas especializadas para la divulgación del patrimonio natural y de la biodiversidad del municipio. En particular, la producción de contenidos relacionados con las especies de aves, los ecosistemas, los paisajes, las expresiones culturales y las experiencias del territorio permite fortalecer la capacidad del destino para comunicar sus características diferenciales y facilitar su presentación ante públicos nacionales e internacionales interesados en el turismo de naturaleza.

Otro aspecto que sustenta técnicamente la contratación corresponde a la necesidad de integrar las diferentes acciones bajo una misma línea estratégica. La ejecución independiente de fotografías, videos, piezas gráficas, publicaciones, eventos y acciones promocionales podría generar dispersión de mensajes, duplicidad de esfuerzos y dificultades para medir los resultados obtenidos. En consecuencia, resulta técnicamente conveniente que las actividades sean desarrolladas bajo una estructura coordinada que permita mantener una identidad común del destino, establecer una secuencia de acciones y garantizar la correspondencia entre los productos contratados y los objetivos de promoción definidos por el Municipio.

La intervención propuesta también permitirá generar productos que permanezcan como activos de promoción institucional una vez finalizadas las actividades específicas de divulgación. Los registros audiovisuales, fotográficos y gráficos, así como los contenidos desarrollados durante la ejecución, podrán constituir una base documental y comunicacional para futuras acciones de promoción, difusión de la oferta turística, participación

en eventos, relacionamiento comercial y posicionamiento del municipio, de acuerdo con las condiciones de uso y entrega establecidas contractualmente.

Desde la perspectiva de seguimiento, la estructuración de la contratación alrededor de productos verificables permitirá a la Administración Municipal realizar control sobre la ejecución efectiva de las actividades. La definición de entregables asociados a producción audiovisual, fotografía, piezas gráficas, plan de medios, activaciones, participación en eventos y demás componentes permitirá establecer mecanismos objetivos para verificar cantidades, características, calidad, oportunidad y cumplimiento, evitando que la ejecución contractual se limite a obligaciones de carácter general o difícilmente verificables.

La intervención resulta igualmente pertinente por cuanto permite articular la promoción turística con el fortalecimiento de los actores que participan en la cadena de valor del sector. La mayor visibilidad del destino debe estar acompañada de información que permita identificar y presentar su oferta de servicios y experiencias, de manera que las acciones de comunicación contribuyan a generar oportunidades de contacto entre la demanda turística y los prestadores locales. De esta manera, la promoción se concibe como una herramienta para favorecer la conexión entre el territorio, sus atractivos y la oferta que puede ser disfrutada por los visitantes.

En consecuencia, la necesidad que pretende atender el Municipio tiene un carácter integral y requiere una intervención que combine planeación estratégica, producción de contenidos, comunicación, difusión, promoción presencial, relacionamiento comercial y participación en escenarios especializados. La articulación de estos componentes permitirá concentrar los esfuerzos institucionales en una estrategia común de posicionamiento y establecer una relación directa entre las actividades ejecutadas, los productos obtenidos y los objetivos establecidos en el proyecto de inversión.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación encuentra fundamento en la obligación de las entidades estatales de orientar su actividad contractual al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción efectiva de las necesidades colectivas. En este caso, las actividades proyectadas constituyen instrumentos para materializar las acciones de promoción turística previstas por el Municipio y desarrollar los componentes establecidos en el proyecto de inversión, por lo que existe correspondencia entre la necesidad pública identificada y las prestaciones que se pretende contratar.

La definición del objeto contractual guarda correspondencia con las actividades y productos efectivamente requeridos por la Administración. Por ello, el objeto propuesto se estructura alrededor del fortalecimiento de la promoción turística, mientras que las actividades de producción audiovisual, fotografía, diseño, medios, activaciones, participación en escenarios turísticos y generación de material promocional se constituyen en medios técnicos para alcanzar dicho propósito. Esta relación resulta relevante para evitar que el contrato sea estructurado a partir de actividades aisladas y permite establecer una finalidad contractual única y verificable.

De igual manera, la contratación deberá estructurarse de manera que las condiciones de participación, requisitos habilitantes, factores de evaluación, obligaciones y productos guarden relación directa con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto. La Entidad deberá evitar la incorporación de requisitos que carezcan de justificación técnica o jurídica y, simultáneamente, garantizar que las exigencias establecidas permitan acreditar una capacidad suficiente para desarrollar un proyecto que involucra producción de contenidos, medios, logística, promoción y relacionamiento turístico. La complejidad y diversidad de las actividades previstas justifican que la estructuración técnica del proceso identifique con precisión los perfiles, equipos, experiencia, capacidad operativa, metodología, productos y mecanismos de verificación necesarios para la ejecución. Esto permitirá que la selección del contratista se fundamente en condiciones objetivas y relacionadas con la

	capacidad real de desarrollar la estrategia propuesta, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Finalmente, la contratación deberá conservar una relación verificable entre el presupuesto oficial y los productos, actividades, cantidades, costos y demás componentes que conforman la estrategia. En consecuencia, el valor estimado del contrato deberá encontrarse respaldado por el correspondiente análisis del sector, estudio de mercado, desagregación de costos y demás soportes presupuestales y técnicos que permitan demostrar la razonabilidad del presupuesto frente al alcance efectivo de la intervención. La contratación constituye, por tanto, un medio necesario, idóneo y proporcional para atender la necesidad pública identificada, toda vez que permitirá ejecutar de manera articulada las actividades del proyecto, asegurar la calidad y oportunidad de los productos, optimizar el uso de los recursos públicos y generar resultados verificables frente a las metas de promoción y posicionamiento turístico definidas por la Administración Municipal. En virtud de lo expuesto, resulta conveniente y procedente adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar la prestación de los servicios requeridos para el fortalecimiento de la promoción turística de Mistrató, garantizando la debida articulación entre el proyecto de inversión, el documento técnico, el presupuesto oficial, el cronograma, los productos, los indicadores y los mecanismos de seguimiento bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, sostenibilidad y selección objetiva.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESTINO DE AVITURISMO Y BIODIVERSIDAD, CON EL FIN DE INCREMENTAR SU VISIBILIDAD Y ATRACTIVO TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Codificación de la actividad pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43232100	Software de edición y creación de contenido
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
80141500	Investigación de mercados
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80161500	Servicios de apoyo gerencial (audiovisuales)
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios de diseño artístico
86101700	Capacitación vocacional no científica

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	93141700 \| Servicios de promoción cultural
3.2.3 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.4 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	La ejecución del objeto contractual se realizará de conformidad con las condiciones, actividades, productos, cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás requerimientos establecidos en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026664560002, así como en la MGA, el documento técnico, el presupuesto oficial y los demás anexos que forman parte integral del presente proceso de selección y del futuro contrato.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MISTRATO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** El contratista que se seleccione, en virtud del contrato que se celebre se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y entregando los productos y servicios conforme a las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades, criterios de calidad y demás requisitos establecidos por el Municipio, con sujeción a la propuesta presentada y a los precios ofertados. 2. Entregar en el término y sitios convenidos el producto objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio. 3. Los elementos a suministrar deben ser entregados en el Municipio de Mistrató Risaralda, según la fecha y el lugar autorizado por el Supervisor del contrato, 4. Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad, corresponda a las características y especificaciones requeridas por el Municipio. 5. Soportar la relación de entrega a través de la factura correspondiente. 6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso. 7. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones. 10. Ejecutar las actividades y entregar los productos establecidos en el contrato, sus anexos y especificaciones técnicas, dentro de los plazos, cantidades, formatos y condiciones de calidad definidos por la Entidad y aprobados por el supervisor

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

11. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor o interventor un plan de trabajo que incluya como mínimo la metodología, cronograma, actividades, productos, responsables, mecanismos de seguimiento y resultados esperados, en concordancia con el proyecto de inversión, el anexo técnico, el presupuesto oficial, el cronograma contractual y la propuesta presentada.
2. Diseñar e implementar una estrategia integral de promoción turística orientada a fortalecer el reconocimiento y posicionamiento de Mistrató como destino de aviturismo, biodiversidad, naturaleza y cultura en los mercados regionales y nacionales definidos por la entidad.
3. Realizar la preproducción, producción y postproducción del material audiovisual y fotográfico previsto en el proyecto, incluyendo el video principal de promoción, los veinte (20) videos cortos tipo reels, el banco de doscientas (200) fotografías y los dos (2) videos temáticos, de acuerdo con las características, formatos y condiciones de calidad establecidas en el anexo técnico y el presupuesto.
4. Desarrollar los contenidos especializados, mensajes y narrativas requeridos para promocionar los atractivos turísticos, ambientales, culturales y paisajísticos del municipio, destacando el potencial de Mistrató como territorio de biodiversidad, conservación y aviturismo.
5. Diseñar, producir y entregar el material promocional impreso y digital contemplado en el proyecto, incluyendo la guía de aves y el material POP del destino, con sujeción a las cantidades, especificaciones técnicas, formatos, materiales y condiciones de calidad definidas por la entidad.
6. Diseñar, implementar y ejecutar el plan de medios digitales y tradicionales, incluyendo las acciones de pauta en redes sociales, plataformas digitales, pantallas DOOH, vallas publicitarias e influenciadores previstas en el presupuesto, previa aprobación de las piezas, contenidos, programación y segmentación correspondientes.
7. Ejecutar las dos (2) activaciones BTL contempladas en el proyecto, garantizando su diseño, producción, montaje, ambientación, operación, personal, equipos, material promocional, logística y desmontaje, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico y el presupuesto oficial.
8. Planear y ejecutar integralmente los dos (2) viajes de familiarización previstos, cada uno para diez (10) participantes y con una duración de cinco (5) días y cuatro (4) noches, dirigidos a periodistas, influenciadores, agencias mayoristas y operadores especializados, garantizando el transporte, alojamiento, alimentación, guianza, ingreso a los atractivos, asistencia médica y demás servicios requeridos.
9. Organizar y ejecutar la participación del Municipio de Mistrató en la Vitrina Turística de ANATO 2027, incluyendo la gestión del espacio, diseño, producción, montaje y desmontaje del stand, desplazamiento, alojamiento, alimentación, acreditaciones, material promocional y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso.
10. Gestionar oportunamente los permisos, autorizaciones, licencias y condiciones logísticas necesarias para la ejecución de las producciones, activaciones, viajes y participación en ferias, y verificar que los prestadores turísticos, empresas de transporte, guías y demás proveedores cuenten con las habilitaciones y registros legalmente exigidos.
11. Garantizar que todos los contenidos y productos comunicacionales mantengan una identidad gráfica, conceptual y narrativa coherente con la imagen institucional del Municipio y con la estrategia de promoción turística del destino.
12. Derechos de autor y propiedad intelectual: Garantizar que todos los contenidos, obras, piezas gráficas, fotografías, videos, producciones audiovisuales, guiones, diseños, textos, composiciones, grabaciones,

material promocional y demás productos que sean elaborados, suministrados o utilizados en desarrollo del contrato se encuentren debidamente autorizados para su utilización, reproducción, transformación, comunicación pública, distribución y demás usos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista deberá obtener, a su cargo y bajo su responsabilidad, las autorizaciones, licencias, permisos y/o cesiones de derechos patrimoniales que resulten necesarias de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes, productores, fotógrafos, diseñadores, modelos y demás titulares de derechos que intervengan en la creación o producción de dichos contenidos, garantizando al Municipio el derecho de utilizar los productos contratados durante el término y en los medios y condiciones necesarios para el desarrollo de sus actividades institucionales y de promoción turística, sin que ello implique afectación de los derechos morales reconocidos por la legislación colombiana. El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de la utilización no autorizada de obras, contenidos, imágenes, música, marcas, fotografías, videos u otros elementos protegidos por derechos de propiedad intelectual utilizados durante la ejecución contractual.

13. Ejecutar las acciones de difusión y posicionamiento previstas y presentar los soportes que permitan verificar su cumplimiento y resultados, incluyendo certificaciones de pauta, enlaces, registros, reportes de plataformas, métricas de alcance, reproducciones, interacciones, participantes y demás evidencias aplicables.
14. Entrega de archivos y materiales de producción: Entregar al Municipio, además de los productos finales establecidos contractualmente, los archivos digitales, materiales originales y/o editables que se definan en las especificaciones técnicas, incluyendo, cuando corresponda, archivos fotográficos originales, archivos audiovisuales, proyectos de edición, piezas gráficas editables y demás materiales generados durante la ejecución, en los formatos, medios y condiciones establecidos por la Entidad, garantizando su adecuada organización y conservación para los usos institucionales autorizados.
15. Autorización para el uso de imagen: Obtener y conservar las autorizaciones correspondientes para el uso de la imagen de las personas que participen o sean identificables en fotografías, videos, producciones audiovisuales, piezas promocionales y demás contenidos generados en ejecución del contrato, cuando dichas autorizaciones sean necesarias, garantizando que su utilización se encuentre limitada a las finalidades relacionadas con el objeto contractual y a las condiciones de uso acordadas. El contratista deberá entregar a la Entidad, cuando sea requerido por la supervisión, los respectivos soportes de autorización.
16. Licencias y elementos de terceros. Garantizar que la utilización de música, fotografías, tipografías, ilustraciones, videos, imágenes, software, material gráfico, bases de datos, contenidos digitales, marcas o cualquier otro elemento protegido por derechos de propiedad intelectual incorporado en los productos contratados cuente con las autorizaciones o licencias correspondientes. El contratista será responsable de las reclamaciones que puedan formular terceros por la utilización no autorizada de dichos elementos y deberá mantener indemne al Municipio frente a las reclamaciones que tengan origen en actuaciones imputables al contratista.
17. Presentar los informes periódicos de avance y un informe final consolidado que evidencien las actividades ejecutadas, los productos entregados, el avance físico y financiero y los resultados alcanzados, acompañados de los respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros.
18. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor o interventor del contrato y efectuar, sin costo adicional para el Municipio, los ajustes o correcciones necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas y los resultados esperados.
19. Ejecutar y entregar la totalidad de las actividades, productos, cantidades y especificaciones previstas en el proyecto de inversión, la MGA, el anexo técnico, el presupuesto oficial, el cronograma, la propuesta

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

	y los demás documentos que integran el proceso, sin que su cumplimiento genere reconocimientos económicos adicionales al valor contratado.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Mistrató:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión de las actividades. 4. Designar el Supervisor 5. Articular con la comunidad Embera Chamí; 6. Gestionar ante CARDER los permisos ambientales del DRMI 7. Convocar prestadores turísticos 8. Facilitar acceso a atractivos 9. Garantizar la financiación 10. Adelantar el seguimiento técnico, administrativo y financiero conforme al Manual de Interventoría
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere valorar aspectos técnicos, de experiencia, de capacidad profesional y de organización. De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo." En este orden, la principal manifestación del principio de transparencia es el proceso de selección de licitación pública, el cual es la regla general para la escogencia de los contratistas, mientras que los otros procesos de selección (selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía), sólo aplican para los casos expresamente contemplado en la ley a manera de excepciones (numeral 1°, artículo 24, modificado por el artículo 2° de la ley 1150 de 2007). DECRETO N° 002 DE ENERO 02 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN E INTERVENTORIA PARA EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ-RISARALDA, SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015. ARTÍCULO 7 LICITACIÓN PÚBLICA. La Licitación Pública es el procedimiento mediante el cual el Municipio de Mistrató Risaralda, formula públicamente una convocatoria para que, en condiciones de igualdad, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable, de acuerdo con lo establecido previamente en el pliego de condiciones. La regla general para la escogencia de contratistas es la Licitación Pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas para la selección a través de las otras modalidades, es decir si el contrato a celebrar no se encuentra entre las causales de Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa, Contratación de Mínima Cuantía y además supera una cuantía superior a doscientos ochenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (280 SMLMV), el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Licitación pública. conforme al numeral 1° del art. 2° de la Ley 1150/2007, el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082/2015 y el artículo 7° del Manual de Contratación del Municipio (Decreto 002 del 02-01-2025). El monto del proceso ($4.275.000.000) supera ampliamente la mínima cuantía
3.5 Valor Estimado del	El presupuesto oficial estimado para el contrato es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.275.000.000)**, incluidos el Impuesto sobre las Ventas –IVA–, los

Contrato y Justificación del Mismo

impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor estimado fue determinado a partir de las actividades, productos, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y valores unitarios contenidos en el presupuesto del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026664560002, en concordancia con la MGA y el documento técnico. Para su estructuración se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas en el proyecto, cuyos valores fueron comparados bajo condiciones técnicas equivalentes y consolidados mediante la aplicación de la media aritmética.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO A DESARROLLAR	UNI. MEDIDA	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar la preproducción, producción y postproducción del material audiovisual promocional con enfoque cinematográfico y las piezas gráficas del destino, posicionando a Mistrató como destino de aviturismo, naturaleza y cultura, para su difusión efectiva en medios digitales y tradicionales.						
1.1 Video hero promocional del destino (2:00 min, narrado y cinematográfico, formatos 16:9 y 9:16, 4K)						
PREPRODUCCIÓN						
	Deck de preproducción, guión y plan de rodaje	Guión	1	4	28.305.599	28.305.599
	Scouting de locaciones (Páramo de Tatamá, senderos de aviturismo, cascadas y casco urbano)	Jornada	5	4	9.800.000	49.000.000
	Casting y gestión de talento, voces y participación de comunidad local	Jornada	1	4	15.806.000	15.806.000
	Visita de preproducción y pruebas de equipo in situ	Jornada	1	4	20.711.932	20.711.932
EQUIPO DE PRODUCCIÓN						
	Productor ejecutivo	Honorarios	1	8	3.100.840	24.806.720
	Director	Honorarios	1	8	3.100.840	24.806.720
	Asistente de dirección	Honorarios	1	8	3.260.504	26.084.032
	Productor de campo	Honorarios	1	8	3.260.504	26.084.032
	Director de fotografía	Honorarios	1	8	3.100.840	24.806.720
	Videógrafo (cámara B)	Honorarios	1	8	2.680.672	21.445.376
	Operador de dron certificado (RPAS)	Honorarios	1	6	2.100.840	12.605.040
	Director de arte	Honorarios	1	8	3.512.605	28.100.840
	Sonidista de directo	Honorarios	1	8	2.512.605	20.100.840
	Asistente de cámara y foquista	Honorarios	1	8	1.260.504	10.084.032
	Gaffer e iluminadores	Honorarios	1	8	1.260.504	10.084.032
	Data manager / DIT	Honorarios	1	8	1.008.403	8.067.224
	Guía local	Honorarios	1	8	272.269	2.178.152
REQUERIMIENTOS DE PRODUCCIÓN						
	Alquiler de cámara 4K, ópticas cine y monitores	Equipos	3	8	5.941.176	47.529.408
	Alquiler de dron y gimbals estabilizadores	Equipos	2	8	945.378	7.563.024
	Alquiler de iluminación y grip (HMI, LED, banderas, tripies)	Equipos	3	8	3.100.840	24.806.720
	Alquiler de equipo de sonido directo (boom, lavalier, grabadora)	Equipos	4	8	672.269	5.378.152
	Música andina de ambiente y derechos	Servicio	1	8	6.722.689	6.722.689
	Utilería, ambientación y dirección de arte (elementos bioculturales)	Servicio	1	8	10.468.908	10.468.908
	Vestuario y caracterización (atuendos tradicionales y campesinos) 10 atuendos completos	Servicio	10	8	6.722.689	67.226.890
	Transporte en vehículo 4x4 en zona rural	Días	1	8	2.563.025	20.504.200
	Permiso de Licencia de filmación exigido por la Alcaldía de Mistrato	Unidad	1	8	15.126.050	15.126.050
VIÁTICOS						
	Alojamiento del equipo de producción (12 pax x 7 noches)	Noches	12	7	394.118	33.105.912
	Alimentación en rodaje (12 pax x 8 días)	Pax/Unidades	12	8	190.134	18.252.864
	Catering en rodaje (12 pax x 8 días)	Pax/Unidades	12	8	107.900	10.358.400
POSPRODUCCIÓN						
	Director de posproducción y edición/montaje	Honorarios	1	15	1.417.815	21.267.229
	Etalonaje / colorización (DCI-P3 / Rec.2020)	Pieza	1	15	10.487.395	10.487.395
	Diseño de sonido, mezcla, música original y licencias	Pieza	1	15	15.338.294	15.338.294
	Motion graphics y diseño de marca del destino	Pieza	1	15	12.487.395	12.487.395

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	Reducciones (30 s, 15 s, 10 s), subtitulado (ES/EN) y masterización por plataforma	Pieza	3	15	3.042.017	9.126.050
	Locución, derechos de uso de imagen y honorarios de cierre	Pieza	1	15	29.142.857	29.142.857
					Subtotal 1.1	**717.969.728**
1.2 Veinte (20) videos temáticos tipo Reels del destino (45 sg c/u, vertical 9:16)						
	Preproducción, guion y plan de contenidos de la serie (20 piezas: aviturismo, ecoturismo, biculturalidad, gastronomía)	Pieza	1	10	1.521.008	15.210.084
	Jornadas de rodaje en campo (equipo compacto: realizador, cámara, sonido, dron)	Honorarios	4	10	5.245.798	209.831.930
	Alquiler de dron y gimbals	Equipos	2	10	1.550.420	31.008.400
	Transporte en vehículo 4x4 en zona rural	Dias	1	10	2.563.025	25.630.250
	Guía local	Dias	1	10	272.269	2.722.690
	Edición, montaje y posproducción de 20 Reels de 45 s	Dias	20	10	2.521.008	50.420.160
	Etalonaje, diseño sonoro, música de stock y derechos	Unidad	1	10	15.126.050	15.126.050
	Motion graphics, subtitulado, copy, CTA y masterización por plataforma	Unidad	1	10	14.285.714	14.285.714
					Subtotal 1.2	**364.235.278**
1.3 Banco de 200 fotografías análogas y digitales de tradiciones y atracciones del destino						
	Fotógrafo profesional — sesiones en campo (aviturismo, paisajes, cultura y tradiciones religiosas)	Honorarios	1	8	3.680.840	29.446.720
	Asistente de fotografía y gestión de archivo en campo	Honorarios	1	8	710.294	5.682.353
	Edición y retoque profesional de imágenes (200 fotografías finales)	Servicio	1	200	75.630	15.126.000
	Transporte en vehículo 4x4 en zona rural	Dias	1	8	2.563.025	20.504.200
	Guía local	Dias	1	8	272.269	2.1[illegible]2
	Derechos de uso de imagen, categorización, entrega y backup en nube	Derechos	1	1	2.882.353	2.882.353
					Subtotal 1.3	**75.819.778**
1.4 Dos (2) videos temáticos de 1:30 min — nichos de Historia y cultura						
	Ejecución creativa y guión de 2 piezas temáticas (Historia del municipio y cultura)	Pieza	1	8	21.008.403	21.008.403
	Producción y rodaje de las 2 piezas temáticas (equipo y dirección)	Honorarios	3	5	9.994.398	149.915.965
	Alquiler de equipo 4K, dron y sonido	Equipos	3	5	4.840.336	72.605.040
	Transporte en vehículo 4x4 en zona rural	Dias	1	5	2.563.025	12.815.125
	Guía local	Dias	1	5	272.269	1.361.345
	Edición, montaje y posproducción de 2 videos de 1:30 min	Servicio	1	15	2.064.986	30.974.790
	Etalonaje, diseño de sonido, música, motion graphics y subtitulado	Servicio	1	15	15.166.723	15.166.723
	Locución, derechos de uso y masterización por plataforma	Servicio	1	15	3.882.353	3.882.353
					Subtotal 1.4	**307.729.744**
					TOTAL ACTIVIDAD 1	**1.465.754.528**

ACTIVIDAD 2. PLAN DE MEDIOS ATL						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO A DESARROLLAR**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Implementar el plan de medios en canales tradicionales y digitales orientado a la difusión efectiva del destino, para ampliar su alcance y fortalecer el posicionamiento de Mistrató como destino de aviturismo y biodiversidad en el mercado nacional.						
2.1 Pauta en redes sociales x 90 días (Meta, YouTube, Google, TikTok y X) — segmentación geográfica y por intereses						
	Pauta en Meta Ads (Facebook e Instagram): formatos Video Feed 1:1 (1080×1080) y 4:5 (1080×1350), Reels/Stories 9:16 (1080×1920) y Carrusel; objetivos de alcance, tráfico e interacción con segmentación geográfica y por intereses — 3 meses	Meses	3	90	310.924	27.983.194
	Pauta en YouTube Ads: TrueView In-Stream skippable 15" y 30" + Bumper Ads 6" (máster 1920×1080, MP4 H.264), segmentación por afinidad de viajes y naturaleza — 3 meses	Meses	3	90	397.759	35.798.319
	Pauta en Google Ads: Red de Búsqueda (palabras clave del destino) + Red de Display con banners responsivos (300×250, 728×90, 320×50 y 300×600) — 3 meses	Meses	3	90	273.669	24.630.252
	Pauta en TikTok Ads: In-Feed Video 9:16 (1080×1920, 9–15") y Spark Ads sobre contenido orgánico, con segmentación por intereses — 3 meses	Meses	3	90	582.913	52.462.185

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	Pauta en X (Twitter) Ads: Promoted Video (16:9 y 1:1) y Promoted Posts con segmentación por intereses de viajes y aviturismo — 3 meses	Meses	3	90	501.401	45.126.051
	Gestión y operación de campaña: pauta programática, optimización y pruebas A/B, community management y adaptación de piezas a cada formato y plataforma — 3 meses	Meses	3	90	338.936	30.504.201
	Reportería de desempeño con indicadores (alcance, impresiones, CTR, CPM, CPV, frecuencia y conversiones) y tablero de resultados	Unidad	3	90	361.345	1.084.034
					Subtotal 2.1	**217.588.236**
2.2 Pauta en pantallas DOOH del Terminal de Transporte de Pereira x 90 días — circuito de 3 pantallas LED						
	Arrendamiento del circuito DOOH: 3 pantallas LED indoor full color (formato 16:9, resolución 1920×1080, pitch P3.9, brillo ≥ 800 nits) ubicadas en taquillas, salas de espera y accesos del Terminal de Transporte de Pereira; exhibición de spot de 15" en loop rotativo (≈ 20 pases/hora por pantalla, 18 h/día) — (3 pantallas × 3 meses)	Pantalla	3	90	862.185	232.789.914
	Piezas DOOH: spot animado de 15" en motion graphics (máster 1920×1080, MP4 H.264) y adaptación a la resolución de cada pantalla del circuito	Pieza	3	90	12.577.031	37.731.092
	Verificación de pauta y certificación de exhibición: registro fotográfico/fílmico, log de reproducción por pantalla y conteo estimado de impactos	Meses	3	90	7.843.137	23.529.412
	Gestión, programación de pauta, monitoreo del circuito y reporte de impactos	Meses	3	90	829.132	2.487.395
					Subtotal 2.2	**296.537.813**
2.3 Pauta en 2 vallas publicitarias en vías principales de Pereira x 60 días c/u						
	Arrendamiento de Valla #1 — Av. 30 de Agosto / Av. de las Américas, Pereira (estructura iluminada de 14 × 5 m = 70 m², alto flujo vehicular) — 60 días	Valla	1	60	2.914.006	174.840.336
	Arrendamiento de Valla #2 — Autopista del Café / acceso a Pereira (estructura de 12 × 4 m = 48 m²) — 60 días	Valla	1	60	2.089.916	125.394.958
	Impresión de lonas full color para 2 vallas: banner front-lit 13 oz, impresión digital de alta resolución, refuerzos y ojetes	Pieza	2	60	17.529.412	35.058.823
					Subtotal 2.3	**335.294.117**
2.4 Pauta con 2 influenciadores de alcance nacional x 30 días						
	Honorarios de 2 macro influenciadores nacionales (alcance combinado ≥ 1,5 M seguidores).	Honorarios	2	30	1.404.726	84.283.574
	Coordinación de campaña: calendario editorial, seguimiento y reporte de métricas	Honorarios	1	30	4.035.753	4.035.753
					Subtotal 2.4	**88.319.327**
					TOTAL ACTIVIDAD 2	**937.739.493**

ACTIVIDAD 3. ESTRATEGIA BTL						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO A DESARROLLAR**	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ejecutar dos (2) activaciones BTL de promoción turística —una experiencia sensorial en un centro comercial de Pereira y una activación mayor en las Fiestas de la Cosecha de Pereira— orientadas a visibilizar el destino y dinamizar su oferta turística de aviturismo, naturaleza y cultura						
3.1 BTL en centro comercial de Pereira (1 día) — muestra experiencial sensorial del destino						
	Arrendamiento del espacio de activación en centro comercial de Pereira (1 día)	Dias	1	1	31.613.445	31.613.445
	Render 3D y planimetría del stand modular	Stand	1	1	8.882.353	8.882.353
	Estructura modular tipo isla ≈18 m² en perfilería de aluminio (sistema octanorm) y paneles	Días	1	1	25.470.588	25.470.588
	Piso tipo tarima nivelado con moqueta ferial ignífuga	Días	1	1	5.882.353	5.882.353
	Backdrop iluminado: impresión gran formato + retroiluminación LED	Días	1	1	9.411.765	9.411.765
	Mobiliario temático de naturaleza y aviturismo (counter, vitrinas y lounge)	Días	1	1	9.411.765	9.411.765
	Montaje y desmontaje con cuadrilla certificada	Días	1	1	7.058.823	7.058.823
	Logística y transporte de estructura (Pereira)	Días	1	1	4.705.882	4.705.882
	Pantalla LED indoor P2.5 (≈6 m²) con procesador y reproductor	Equipos	1	1	8.852.104	8.852.104
	Sistema de sonido profesional (line array compacto, consola y microfonía)	Equipos	1	1	4.621.849	4.621.849

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	Tablet de experiencia inmersiva de aviturismo (app + soporte)	Equipos	1	1	2.773.109	2.773.109
	Planta eléctrica insonorizada + cableado y tablero	Equipos	1	1	6.773.109	6.773.109
	Material promocional impreso (500 brochures)	Unidad	500	1	12.920	6.460.000
	Material promocional impreso (500 flyers)	Unidad	500	1	10.850	5.425.000
	Muestras de café de origen del destino para degustación (≥300 porciones de 90 ml)	Unidad	1	1	4.537.815	4.537.815
	Merchandising del destino (500 Pines)	Unidad	500	1	8.245	4.122.689
	Merchandising del destino (500 Postales)	Unidad	500	1	12.330	6.165.126
	Anfitrionas / impulsadoras de marca (uniformadas y capacitadas)	Dias	2	1	2.302.521	4.605.042
	Guía-experto en aviturismo (jornada de activación)	Dias	1	1	4.204.201	4.204.201
	Coordinador logístico de la activación	Dias	1	1	5.201.681	5.201.681
					Subtotal 3.1	**166.178.699**
3.2 BTL en las Fiestas de la Cosecha de Pereira (7 días) — Plaza Cívica Ciudad Victoria, stand 5x5 m (25 m²)						
	Render 3D y planimetría del stand temático 5x5 m (25 m²)	Stand	1	1	21.974.535	21.974.535
	Estructura del stand 25 m² en perfilería de aluminio y paneles modulares	Dias	1	7	12.001.801	84.012.605
	Backdrop biocultural de gran formato (impresión + iluminación)	Dias	1	1	35.606.723	35.606.723
	Barra de café temática y zona de degustación	Dias	1	7	5.029.292	35.205.042
	Zona de fotos / photo opportunity ambientada	Dias	1	7	3.600.720	25.205.042
	Ambientación de naturaleza y aviturismo (vegetación escenográfica y props)	Dias	1	7	4.300.840	30.105.882
	Montaje y desmontaje con cuadrilla certificada (7 días)	Dias	1	7	3.000.600	21.004.202
	Arrendamiento del montaje por metraje — 25 m² x 7 días de activación	Metros 2	25	7	181.261	31.720.675
	Pantalla LED outdoor P4.8 (brillo ≥5.000 nits) + procesador	Dias	1	7	1.464.706	10.2[illegible]1
	Sistema de sonido profesional (line array, consola y microfonía)	Dias	1	7	1.560.504	10.923.530
	Planta eléctrica insonorizada + cableado (7 días)	Dias	1	7	856.303	5.994.118
	Tablet de trivia de aviturismo (app + soporte)	Dias	1	7	504.202	3.529.412
	Operador técnico audiovisual (7 días)	Dias	1	7	756.302	5.294.117
	Material promocional impreso (1,000 brochures)	Unidad	1000	7	11.830	11.830.000
	Material promocional impreso (1,000 flyers)	Unidad	1000	7	9.590	9.590.000
	Pasaporte de Experiencias, impreso (full color, 500 unidades)	Unidad	500	7	15.487	7.743.697
	Muestras de café de origen para degustación (1.500 porciones de 90 ml en 7 días)	Unidad	1500	7	7.703	11.554.622
	Merchandising del destino (200 tote bags)	Unidad	200	7	45.160	9.031.933
	Merchandising del destino (500 pines)	Unidad	500	7	6.445	3.222.689
	Personal de activación: coordinador / logístico (7 días)	Unidad	1	7	3.523.823	3.523.823
	Personal de activación: anfitriones de destino (3 x 7 días)	honorarios	3	7	614.286	12.900.006
	Personal de activación: guía-experto en aviturismo (7 días)	honorarios	1	7	856.303	5.994.121
	Transporte de estructura y equipos	Dias	2	7	4.042.017	8.084.034
					Subtotal 3.2	**404.303.749**
					TOTAL ACTIVIDAD 3	**570.482.448**

ACTIVIDAD 4. VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO A DESARROLLAR	UNIDAD	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ejecutar la logística integral de dos (2) viajes de familiarización con 10 participantes cada uno (5 días / 4 noches), dirigidos a periodistas, influenciadores, agencias mayoristas y DMC, para el posicionamiento y comercialización del destino de aviturismo y naturaleza.						
4.1 Famtrip 1 — Periodistas e influenciadores de turismo de naturaleza y aves						
	Transporte aéreo ida y regreso desde el lugar de origen hasta Pereira para 10 participantes	Tiquete	10	5	1.260.504	12.605.040
	Transporte interno: van para traslados aeropuerto a alojamiento en Mistrato y recorridos internos a lugares del Famtrip tales como; Parque Principal de Mistrató. Iglesia Nuestra Señora del Carmen, Casa de la Cultura, Mercado Campesino y Establecimientos gastronómicos tradicionales de Mistrato. (5 días)	Dias	1	5	3.121.008	15.605.042
	Refrigerios e hidratación (2 por día x 5 días x 10 participantes) Composición: bebida natural + alimento sólido con proteína (120 g aprox.) + fruta local.	Ración	10	5	117.648	5.882.400
	Alojamiento en habitación sencilla (10 pax x 4 noches = 40 noches, incluye desayuno)	Noches	10	4	420.168	16.806.720

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	Alimentación — almuerzo y cena (10 pax x 5 días = 100 tiempos) 3 tiempos (entrada, plato fuerte: proteina de 200 g, con 2 guarniciones + postre y bebida)	Ración	10	5	252.100	12.605.000
	Ingreso a sitios y experiencias de aviturismo y naturaleza (10 participantes)	Ingresos	10	5	680.672	6.806.720
	Servicio de guianza especializada en aviturismo (5 días)	Honorario	1	5	542.592	2.712.959
	Tarjetas de asistencia médica (10 participantes x 5 días)	Póliza	10	5	120.168	1.201.680
					Subtotal 4.1	**74.225.561**
4.2 Famtrip 2 — Agencias mayoristas y DMC de aviturismo y destinos culturales						
	Transporte aéreo ida y regreso desde el lugar de origen hasta Pereira para 10 agencias	Tiquete	10	5	1.260.504	12.605.040
	Transporte interno: van para traslados aeropuerto a lugar de alojamiento en Mistrato y recorridos internos a lugares tales como; Bosque Altoandino. Miradores naturales. Quebradas y cascadas.Corredores biológicos.(5 días)	Dias	1	5	3.121.008	15.605.042
	Refrigerios e hidratación (2 por día x 5 días x 10 participantes) Composición: bebida natural + alimento sólido con proteína (120 g aprox.) + fruta local.	Ración	10	5	117.648	5.882.400
	Alojamiento en habitación sencilla (10 pax x 4 noches = 40 noches, incluye desayuno)	Noches	10	5	336.134	16.806.720
	Alimentación — almuerzo y cena (10 pax x 5 días = 100 tiempos) 3 tiempos (entrada, plato fuerte: proteina de 200 g, con 2 guarniciones + postre y bebida)	Ración	100	5	25.210	12.605.000
	Ingreso a sitios y experiencias de aviturismo y paisajes culturales (10 participantes)	Ingresos	10	5	680.672	6.806.720
	Servicio de guianza especializada en aviturismo (5 días)	Honorario	1	5	542.592	2.712.959
	Tarjetas de asistencia médica (10 participantes x 5 días)	Póliza	10	5	120.168	1.201.680
					Subtotal 4.2	**74.225.561**
					TOTAL ACTIVIDAD 4	**148.451.122**

ACTIVIDAD 5. PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y MATERIAL PROMOCIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO A DESARROLLAR	UNIDAD	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ejecutar la participación del municipio en la Vitrina Turística de ANATO 2027 como principal escenario nacional de comercialización turística, y la impresión de guías de aves y material POP, orientados a apoyar las acciones de promoción y difusión del destino en escenarios locales y nacionales.						
5.1 Participación en la Vitrina Turística de ANATO 2027						
	Alquiler de espacio de hasta 32 m² para la Vitrina Turística de ANATO 2027	Metros 2	32	4	498.621	63.823.529
	Producción, alquiler, montaje, logística y desmontaje del stand (32 m²)	Stand	1	4	91.368.816	91.368.816
	Tiquetes aéreos ida y regreso Pereira–Bogotá para la delegación (13 personas)	Tiquete	13	4	1.260.504	16.386.552
	Transporte terrestre para recorridos (municipio–aeropuerto y aeropuerto–hotel–recinto)	Dias	13	4	1.021.009	4.084.034
	Alojamiento en acomodación sencilla con desayuno (13 personas x 3 noches = 39 noches)	Noches	13	3	530.252	20.679.828
	Alimentación — almuerzo y cena (13 personas x 4 días = 52 tiempos) 3 tiempos (entrada, plato fuerte: proteina de 200 g, con 2 guarniciones + postre y bebida)	Ración	13	4	134.454	6.991.608
	Tarjetas de asistencia médica de la delegación (13 personas)	Póliza	13	4	130.168	1.692.184
					Subtotal 5.1	**205.026.551**
5.2 Impresión de guía de aves del municipio						
	Corrección de estilo, revisión de pruebas y aprobación de artes finales	Pieza	1	30	4.460.467	4.460.467
	Impresión de 200 ejemplares de la guía de aves — interiores full color	Unidad	200	30	159.496	31.899.200
	Impresión de 200 ejemplares — portada y contraportada con plastificado mate y UV selectivo:	Unidad	200	30	61.403	12.280.600
	Encuadernación rústica (hot melt) de 200 ejemplares	Unidad	200	30	35.882	7.176.400
	Código ISBN, depósito legal y registro ante la Cámara Colombiana de la guía	Derechos	1	30	9.521.008	9.521.008

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	Control de calidad de impresión, empaque y embalaje de los 200 ejemplares	Unidad	1	30	2.680.672	2.680.672
	Distribución y entrega de los 200 ejemplares a los puntos de entrega designados	Unidad	200	30	65.496	13.099.200
	Versión digital interactiva (PDF enriquecido) de la guía de aves para distribución en línea	Unidad	1	30	5.714.286	5.714.286
					Subtotal 5.2	**86.831.833**
5.3 Producción de material POP promocional del destino						
	Agenda A5 (1.000 u), interior bond 90 g, tapa dura plastificada, brandeo full color; cosido.	Unidad	1000	30	39.496	39.496.000
	Sombrilla plegable 8 varillas en fibra de vidrio, paño poliéster 190T, brandeo full color (1.000 u).	Unidad	1000	30	46.218	46.218.000
	Bolsa kraft metalizado laminado 3 capas con válvula y zipper, 200 g de café de origen, brandeo full color (1.000 u).	Unidad	1000	30	54.622	54.622.000
	Tote bag en lona de algodón 12 oz (340 g/m²), asas reforzadas, sublimación full color (1.000 u).	Unidad	1000	30	37.815	37.815.000
					Subtotal 5.3	**178.151.000**
					TOTAL ACTIVIDAD 5	**470.009.384**
					SUBTOTAL (antes de IVA)	**3.592.436.975**
					IVA 19%	**682.563.025**
					VALOR TOTAL	**4.275.000.000**

ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES - MISTRATÓ

Proponente	NIT	Subtotal antes de IVA	IVA 19%	Valor total con IVA	Desviación vs promedio
NEGOCIOS SINGULARES S.A.S. BIC	900.972.025-9	$ 3.303.626.227	$ 627.688.983	$ 3.931.315.210	-$ 343.684.791
SALVAJE GROUP S.A.S.	901.176.055-9	$ 3.881.364.804	$ 737.459.313	$ 4.618.824.117	$ 343.824.116
VICHE FILMS S.A.S.	901.606.764-9	$ 3.592.319.895	$ 682.540.780	$ 4.274.860.675	-$ 139.326

Promedio	**$ 3.592.436.975**	**$ 682.563.025**	**$ 4.275.000.001**
Mediana total			**$ 4.274.860.675**
Mínimo total			**$ 3.931.315.210**
Máximo total			**$ 4.618.824.117**
Rango			**$ 687.508.907**
Presupuesto oficial recomendado			**$ 4.275.000.001**
Presupuesto oficial recomendado (redondeado)			**$ 4.275.000.000**

SALVAJE				VICHE				NEGOCIOS SINGULARES			
CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4	31.136.159	31.136.159	1	4	27.456.431	27.456.431	1	4	26.324.207	26.324.207
5	4	10.682.000	53.410.000	5	4	9.506.000	47.530.000	5	4	9.212.000	46.060.000
1	4	17.386.600	17.386.600	1	4	15.489.880	15.489.880	1	4	14.541.520	14.541.520
1	4	22.161.767	22.161.767	1	4	20.504.813	20.504.813	1	4	19.469.216	19.469.216
1	8	3.379.916	27.039.325	1	8	2.976.806	23.814.451	1	8	2.945.798	23.566.384
1	8	3.379.916	27.039.325	1	8	3.100.840	24.806.720	1	8	2.821.764	22.574.115
1	8	3.586.554	28.692.435	1	8	3.162.689	25.301.511	1	8	3.032.269	24.258.150

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

1	8	3.553.949	28.431.595	1	8	3.162.689	25.301.511	1	8	3.064.874	24.518.990
1	8	3.410.924	27.287.392	1	8	3.038.823	24.310.586	1	8	2.852.773	22.822.182
1	8	2.895.126	23.161.006	1	8	2.761.092	22.088.737	1	8	2.385.798	19.086.385
1	6	2.268.907	13.613.443	1	6	2.100.840	12.605.040	1	6	1.932.773	11.596.637
1	8	3.828.739	30.629.916	1	8	3.372.101	26.976.806	1	8	3.336.975	26.695.798
1	8	2.763.866	22.110.924	1	8	2.462.353	19.698.823	1	8	2.311.597	18.492.773
1	8	1.361.344	10.890.755	1	8	1.247.899	9.983.192	1	8	1.172.269	9.378.150
1	8	1.323.529	10.588.234	1	8	1.260.504	10.084.032	1	8	1.197.479	9.579.830
1	8	1.109.243	8.873.946	1	8	1.018.487	8.147.896	1	8	897.479	7.179.829
1	8	288.605	2.308.841	1	8	272.269	2.178.152	1	8	255.933	2.047.463
3	8	6.238.235	49.905.878	3	8	6.297.647	50.381.172	3	8	5.287.647	42.301.173
2	8	1.021.008	8.168.066	2	8	954.832	7.638.654	2	8	860.294	6.882.352
3	8	3.348.907	26.791.258	3	8	3.193.865	25.550.922	3	8	2.759.748	22.077.981
4	8	739.496	5.915.967	4	8	652.101	5.216.807	4	8	625.210	5.001.681
1	8	7.193.277	7.193.277	1	8	6.588.235	6.588.235	1	8	6.386.555	6.386.555
1	8	11.515.799	11.515.799	1	8	10.050.152	10.050.152	1	8	9.840.774	9.840.774
10	8	7.394.958	73.949.579	10	8	6.386.555	63.865.546	10	8	6.386.555	63.865.546
1	8	2.742.437	21.939.494	1	8	2.639.916	21.119.326	1	8	2.306.723	18.453.780
1	8	16.336.134	16.336.134	1	8	14.672.269	14.672.269	1	8	14.369.748	14.369.748
12	7	417.765	35.092.267	12	7	402.000	33.768.030	12	7	362.589	30.457.439
12	8	207.246	19.895.622	12	8	186.331	17.887.807	12	8	176.825	16.975.164
12	8	114.374	10.979.904	12	8	107.900	10.358.400	12	8	101.426	9.736.896
1	15	1.559.597	23.393.952	1	15	1.389.459	20.841.884	1	15	1.304.390	19.565.851
1	15	11.221.513	11.221.513	1	15	10.802.017	10.802.017	1	15	9.438.656	9.438.656
1	15	16.565.358	16.565.358	1	15	15.338.294	15.338.294	1	15	14.111.230	14.111.230
1	15	13.236.639	13.236.639	1	15	13.111.765	13.111.765	1	15	11.113.782	11.113.782
3	15	3.254.958	9.764.874	3	15	3.072.437	9.217.311	3	15	2.798.655	8.395.966
1	15	31.182.857	31.182.857	1	15	28.560.000	28.560.000	1	15	27.685.714	27.685.714
			777.810.098				**711.247.171**				**664.851.914**
1	10	1.597.059	15.970.588	1	10	1.612.269	16.122.689	1	10	1.353.697	13.536.975
4	10	5.822.836	232.913.442	4	10	5.193.340	207.733.611	4	10	4.721.218	188.848.737
2	10	1.627.941	32.558.820	2	10	1.581.428	31.628.568	2	10	1.441.891	28.837.812
1	10	2.844.958	28.449.578	1	10	2.486.134	24.861.343	1	10	2.357.983	23.579.830
1	10	288.605	2.886.051	1	10	280.437	2.804.371	1	10	247.765	2.477.648
20	10	2.722.689	54.453.773	20	10	2.470.588	49.411.757	20	10	2.369.748	47.394.950
1	10	16.638.655	16.638.655	1	10	15.277.311	15.277.311	1	10	13.462.185	13.462.185
1	10	15.571.428	15.571.428	1	10	14.142.857	14.142.857	1	10	13.142.857	13.142.857
			399.442.335				**361.982.505**				**331.280.993**
1	8	4.012.116	32.096.925	1	8	3.533.606	28.268.851	1	8	3.496.798	27.974.384
1	8	760.015	6.080.118	1	8	703.191	5.625.529	1	8	667.676	5.341.412
1	200	80.924	16.184.820	1	200	74.117	14.823.480	1	200	71.849	14.369.700
1	8	2.819.328	22.554.620	1	8	2.434.874	19.478.990	1	8	2.434.874	19.478.990
1	8	299.496	2.395.967	1	8	266.824	2.134.589	1	8	250.487	2.003.900
1	1	3.112.941	3.112.941	1	1	2.940.000	2.940.000	1	1	2.594.118	2.594.118
			82.425.391				**73.271.440**				**71.762.503**
1	-	23.319.327	23.319.327	1	-	20.798.319	20.798.319	1	-	18.907.563	18.907.563
3	5	10.594.062	158.910.923	3	5	10.294.230	154.413.444	3	5	9.094.902	136.423.528
3	5	5.324.370	79.865.544	3	5	4.888.739	73.331.090	3	5	4.307.899	64.618.486
1	5	2.844.958	14.224.789	1	5	2.511.765	12.558.823	1	5	2.332.353	11.661.764
1	5	294.051	1.470.253	1	5	269.546	1.347.732	1	5	253.210	1.266.051
1	15	2.188.885	32.833.277	1	15	2.147.585	32.213.782	1	15	1.858.487	27.877.311
1	15	16.076.726	16.076.726	1	15	15.015.056	15.015.056	1	15	14.408.387	14.408.387
1	15	4.309.412	4.309.412	1	15	3.688.235	3.688.235	1	15	3.649.412	3.649.412
			331.010.251				**313.366.480**				**278.812.501**
			1.590.688.076				1.459.867.596				1.346.707.912
CANT.	**DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	90	329.580	29.662.185	3	90	326.471	29.382.353	3	90	276.723	24.905.042
3	90	425.602	38.304.201	3	90	397.759	35.798.319	3	90	369.916	33.292.437
3	90	295.563	26.600.672	3	90	281.880	25.369.160	3	90	243.566	21.920.924
3	90	612.059	55.085.294	3	90	594.571	53.511.429	3	90	542.109	48.789.832
3	90	536.499	48.284.875	3	90	491.373	44.223.530	3	90	476.331	42.869.748
3	90	359.272	32.334.453	3	90	355.882	32.029.411	3	90	301.653	27.148.739
3	90	390.252	1.170.757	3	90	364.958	1.094.874	3	90	328.824	986.471
			231.442.437				**221.409.076**				**199.913.194**
3	90	939.782	253.741.006	3	90	836.319	225.806.217	3	90	810.454	218.822.519
3	90	13.960.504	41.881.512	3	90	12.451.260	37.353.781	3	90	11.319.328	33.957.983
3	90	8.392.157	25.176.471	3	90	7.921.569	23.764.706	3	90	7.215.686	21.647.059
3	90	903.754	2.711.261	3	90	837.423	2.512.269	3	90	746.219	2.238.656
			323.510.250				**289.436.973**				**276.666.217**
1	60	3.059.706	183.582.353	1	60	3.001.426	180.085.546	1	60	2.680.885	160.853.109
1	60	2.298.908	137.934.454	1	60	2.089.916	125.394.958	1	60	1.880.924	112.855.462
2	60	18.756.470	37.512.941	2	60	18.055.294	36.110.588	2	60	15.776.470	31.552.941
			359.029.747				**341.591.092**				**305.261.512**
2	30	1.531.152	91.869.096	2	30	1.376.632	82.597.903	2	30	1.306.395	78.383.724
1	30	4.318.256	4.318.256	1	30	4.076.111	4.076.111	1	30	3.712.893	3.712.893
			96.187.351				**86.674.013**				**82.096.617**
			1.010.169.786				939.111.154				863.937.539
CANT.	**DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

1	1	34.774.790	34.774.790	1	1	31.613.445	31.613.445	1	1	28.452.101	28.452.101
1	1	9.681.765	9.681.765	1	1	8.882.353	8.882.353	1	1	8.082.941	8.082.941
1	1	26.744.117	26.744.117	1	1	26.744.117	26.744.117	1	1	22.923.529	22.923.529
1	1	6.529.412	6.529.412	1	1	5.823.529	5.823.529	1	1	5.294.118	5.294.118
1	1	10.164.706	10.164.706	1	1	9.223.530	9.223.530	1	1	8.847.059	8.847.059
1	1	9.976.471	9.976.471	1	1	9.882.353	9.882.353	1	1	8.376.471	8.376.471
1	1	7.411.764	7.411.764	1	1	7.482.352	7.482.352	1	1	6.282.352	6.282.352
1	1	5.035.294	5.035.294	1	1	4.611.764	4.611.764	1	1	4.470.588	4.470.588
1	1	9.825.835	9.825.835	1	1	8.763.583	8.763.583	1	1	7.966.894	7.966.894
1	1	5.084.034	5.084.034	1	1	4.390.757	4.390.757	1	1	4.390.757	4.390.757
1	1	2.939.496	2.939.496	1	1	2.773.109	2.773.109	1	1	2.606.722	2.606.722
1	1	7.247.227	7.247.227	1	1	7.044.033	7.044.033	1	1	6.028.067	6.028.067
500	1	14.083	7.041.400	500	1	12.920	6.460.000	500	1	11.757	5.878.600
500	1	11.610	5.804.750	500	1	11.176	5.587.750	500	1	9.765	4.882.500
1	1	4.810.084	4.810.084	1	1	4.492.437	4.492.437	1	1	4.310.924	4.310.924
500	1	8.905	4.452.504	500	1	8.245	4.122.689	500	1	7.586	3.792.874
500	1	13.193	6.596.685	500	1	12.823	6.411.731	500	1	10.974	5.486.962
2	1	2.463.697	4.927.395	2	1	2.302.521	4.605.042	2	1	2.141.345	4.282.689
1	1	4.498.495	4.498.495	1	1	4.330.327	4.330.327	1	1	3.783.781	3.783.781
1	1	5.669.832	5.669.832	1	1	4.993.614	4.993.614	1	1	4.941.597	4.941.597
			179.216.055				**168.238.516**				**151.081.526**
1	1	23.952.243	23.952.243	1	1	21.535.044	21.535.044	1	1	20.436.318	20.436.318
1	7	12.721.909	89.053.361	1	7	12.241.837	85.692.857	1	7	11.041.657	77.291.597
1	1	37.743.126	37.743.126	1	1	37.387.059	37.387.059	1	1	31.689.983	31.689.983
1	7	5.381.342	37.669.395	1	7	5.230.463	36.613.244	1	7	4.476.070	31.332.487
1	7	3.852.771	26.969.395	1	7	3.600.720	25.205.042	1	7	3.348.670	23.440.689
1	7	4.558.891	31.912.235	1	7	4.300.840	30.105.882	1	7	4.042.790	28.299.529
1	7	3.240.648	22.684.538	1	7	2.970.594	20.794.160	1	7	2.790.558	19.533.908
25	7	201.200	35.209.949	25	7	174.011	30.451.848	25	7	168.573	29.500.228
1	7	1.596.529	11.175.706	1	7	1.479.353	10.355.470	1	7	1.318.235	9.227.647
1	7	1.685.345	11.797.412	1	7	1.576.109	11.032.765	1	7	1.420.059	9.[illegible]412
1	7	950.496	6.653.471	1	7	839.177	5.874.236	1	7	779.235	[illegible]647
1	7	559.664	3.917.647	1	7	484.034	3.388.236	1	7	468.908	[illegible]353
1	7	794.118	5.558.823	1	7	786.555	5.505.882	1	7	688.235	4.817.646
1000	7	12.776	12.776.400	1000	7	11.593	11.593.400	1000	7	11.120	11.120.200
1000	7	10.357	10.357.200	1000	7	9.494	9.494.100	1000	7	8.919	8.918.700
500	7	17.191	8.595.504	500	7	15.178	7.588.823	500	7	14.094	7.046.764
1500	7	8.165	12.247.899	1500	7	7.780	11.670.168	1500	7	7.164	10.745.798
200	7	47.418	9.483.530	200	7	46.063	9.212.572	200	7	41.998	8.399.698
500	7	6.961	3.480.504	500	7	6.574	3.287.143	500	7	5.801	2.900.420
1	7	3.700.014	3.700.014	1	7	3.664.776	3.664.776	1	7	3.206.679	3.206.679
3	7	651.143	13.674.006	3	7	620.429	13.029.006	3	7	571.286	11.997.006
1	7	924.807	6.473.651	1	7	839.177	5.874.239	1	7	804.925	5.634.474
2	7	4.324.958	8.649.916	2	7	4.203.698	8.407.395	2	7	3.597.395	7.194.790
			433.735.927				**407.763.346**				**371.411.974**
			612.951.982				576.001.863				522.493.500

CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	5	1.361.344	13.613.443	10	5	1.285.714	12.857.141	10	5	1.134.454	11.344.536
1	5	3.464.319	17.321.597	1	5	2.933.748	14.668.739	1	5	2.964.958	14.824.790
10	5	128.236	6.411.816	10	5	115.295	5.764.752	10	5	109.413	5.470.632
10	4	441.176	17.647.056	10	4	424.370	16.974.787	10	4	394.958	15.798.317
10	5	267.226	13.361.300	10	5	259.663	12.983.150	10	5	229.411	11.470.550
10	5	714.706	7.147.056	10	5	701.092	7.010.922	10	5	626.218	6.262.182
1	5	591.425	2.957.125	1	5	542.592	2.712.959	1	5	493.759	2.468.793
10	5	133.386	1.333.865	10	5	112.958	1.129.579	10	5	114.160	1.141.596
			79.793.258				**74.102.029**				**68.781.396**
10	5	1.373.949	13.739.494	10	5	1.273.109	12.731.090	10	5	1.134.454	11.344.536
1	5	3.464.319	17.321.597	1	5	3.027.378	15.136.891	1	5	2.871.328	14.356.639
10	5	124.707	6.235.344	10	5	122.354	6.117.696	10	5	105.883	5.294.160
10	5	359.664	17.983.190	10	5	336.134	16.806.720	10	5	312.605	[illegible]0.250
100	5	26.471	13.235.250	100	5	26.471	13.235.250	100	5	22.689	[illegible]1.500
10	5	714.706	7.147.056	10	5	721.512	7.215.123	10	5	605.798	[illegible]57.981
1	5	596.851	2.984.255	1	5	531.740	2.658.700	1	5	499.184	2.495.922
10	5	128.580	1.285.798	10	5	123.773	1.237.730	10	5	108.151	1.081.512
			79.931.983				**75.139.201**				**67.605.499**
			159.725.241				149.241.230				136.386.895

CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
32	4	543.497	69.567.647	32	4	503.608	64.461.764	32	4	448.759	57.441.176
1	4	99.592.010	99.592.010	1	4	92.282.505	92.282.505	1	4	82.231.935	82.231.935
13	4	1.399.159	18.189.073	13	4	1.197.479	15.567.224	13	4	1.184.874	15.403.359
13	4	1.072.059	4.288.236	13	4	1.061.849	4.247.395	13	4	929.118	3.716.471
13	3	572.672	22.334.214	13	3	514.344	20.059.433	13	3	503.739	19.645.837
13	4	141.177	7.341.188	13	4	134.454	6.991.608	13	4	127.731	6.642.028
13	4	136.676	1.776.793	13	4	134.073	1.742.950	13	4	119.755	1.556.809
			223.089.161				**205.352.879**				**186.637.614**
1	30	4.951.118	4.951.118	1	30	4.192.839	4.192.839	1	30	4.237.444	4.237.444
200	30	175.446	35.089.120	200	30	154.711	30.942.224	200	30	148.331	29.666.256
200	30	64.473	12.894.630	200	30	61.403	12.280.600	200	30	58.333	11.666.570

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

200	30	38.035	7.606.984		200	30	35.523	7.104.636		200	30	34.088	6.817.580
1	30	10.568.319	10.568.319		1	30	9.330.588	9.330.588		1	30	8.664.117	8.664.117
1	30	2.841.512	2.841.512		1	30	2.653.865	2.653.865		1	30	2.546.638	2.546.638
200	30	70.736	14.147.136		200	30	63.531	12.706.224		200	30	62.221	12.444.240
1	30	6.171.429	6.171.429		1	30	5.542.857	5.542.857		1	30	5.428.572	5.428.572
			94.270.248					**84.753.834**					**81.471.417**
1000	30	42.656	42.655.680		1000	30	38.706	38.706.080		1000	30	37.126	37.126.240
1000	30	49.453	49.453.260		1000	30	45.756	45.755.820		1000	30	43.445	43.444.920
1000	30	57.899	57.899.320		1000	30	55.714	55.714.440		1000	30	50.252	50.252.240
1000	30	40.462	40.462.050		1000	30	37.815	37.815.000		1000	30	35.168	35.167.950
			190.470.310					**177.991.340**					**165.991.350**
			507.829.719					**468.098.053**					**434.100.381**
			3.881.364.804					**3.592.319.895**					**3.303.626.227**
			737.459.313					**682.540.780**					**627.688.983**
			4.618.824.117					**4.274.860.675**					**3.931.315.210**

3.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:N°

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHomejia OLGA LUCIA MEJIA FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-66456 MUNICIPIO DE MISTRATO
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-29-9:05 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	126	Fecha Registro:	2026-09-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-66456 MUNICIPIO DE MISTRATO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	4.275.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.275.000.000,00	Saldo x Comprometer: 4.275.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	126	Fecha Registro:	2026-09-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-66456 MUNICIPIO DE MISTRATO	00ET-3502-0200-2026-66456-0002 FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA. DESTINO DE AVITURISMO Y BIODIVERSIDAD; MISTRATÓ	Nación	ET66456	OSF	2026-09-29	4.275.000.000,00			
					Total:	4.275.000.000,00	0,00	4.275.000.000,00	4.275.000.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION TURISTICA MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN PROMOCIÓN DEL DESTINO DE AVITURISMO Y BIODIVERSIDAD

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las actividades, productos, cantidades, unidades de medida, tiempos de ejecución y especificaciones técnicas establecidos en la MGA, el documento técnico y el presupuesto del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026664560002.

La estimación económica se realizó a partir de las cotizaciones de Salvaje, Viche y Negocios Singulares, presentadas en el proyecto para los bienes y servicios requeridos. Estas fueron comparadas bajo condiciones técnicas equivalentes y sus valores unitarios se consolidaron mediante la aplicación de la media aritmética, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones del mercado.

Para el cálculo del presupuesto se consideraron, entre otras, las siguientes variables:

1. Las cantidades, unidades de medida y tiempos requeridos para la ejecución de cada actividad y subactividad.
2. Las condiciones técnicas, formatos, características, calidades y alcance de los productos audiovisuales, fotográficos, impresos y digitales.
3. Los perfiles, dedicación, experiencia y tiempo de participación del recurso humano requerido para la producción de contenidos y la ejecución de las actividades.
4. Los equipos técnicos, tecnológicos, audiovisuales, de iluminación, sonido, producción y postproducción necesarios.

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

5. Los costos asociados al diseño, producción, edición, impresión, almacenamiento, licencias, derechos de autor, derechos de imagen y entrega de archivos finales y editables.
6. La cobertura, duración, segmentación, canales y demás condiciones previstas para la ejecución del plan de medios digitales y tradicionales.
7. Los costos de diseño, producción, montaje, operación, personal, equipos, material promocional, logística y desmontaje de las activaciones BTL.
8. Los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, guianza, ingreso a atractivos, asistencia médica y demás requerimientos de los viajes de familiarización.
9. Los costos de participación en ferias y escenarios de promoción turística, incluyendo espacio, stand, montaje, desplazamientos, alojamiento, alimentación, acreditaciones y material comercial.
10. Los costos de producción de la guía de aves y del material POP, de acuerdo con las cantidades, materiales, acabados y especificaciones definidas en el proyecto.
11. Los impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, administración, utilidad y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

El valor de cada ítem se determinó mediante la aplicación de las cantidades y tiempos previstos al valor unitario obtenido del estudio de mercado. Posteriormente, los resultados fueron agrupados por cada actividad del proyecto y se adicionó el Impuesto sobre las Ventas –IVA–, cuando resultaba aplicable.
Como resultado de esta metodología, el valor correspondiente a las cinco actividades del contrato principal asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.275.000.000), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos y demás conceptos necesarios para su ejecución.

Con cotizaciones, análisis de banda de precios, IPC, SMMLV y CDP

En consecuencia, la oferta económica deberá comprender la totalidad de los ítems, cantidades y condiciones establecidas en el presupuesto oficial, sin superar el valor asignado a cada actividad ni el presupuesto total del proceso.

El proponente deberá verificar bajo su responsabilidad la suficiencia de los precios ofertados para cumplir integralmente el objeto contractual, sin que la omisión de un costo previsible dé lugar a reconocimientos económicos adicionales.

Comparativo por grandes actividades

Actividad	NEGOCIOS SINGULARES	SALVAJE GROUP	VICHE FILMS	Promedio	Mínimo	Máximo
Actividad 1. Producción de contenidos y material promocional	$ 1.346.707.912	$ 1.590.688.076	$ 1.459.867.596	$ 1.465.754.528	$ 1.346.707.912	$ 1.590.688.076
Actividad 2. Plan de medios ATL	$ 863.937.539	$ 1.010.169.786	$ 939.111.154	$ 937.739.493	$ 863.937.539	$ 1.010.169.786
Actividad 3. Estrategia BTL	$ 522.493.500	$ 612.951.982	$ 576.001.862	$ 570.482.448	$ 522.493.500	$ 612.951.982
Actividad 4. Viajes de familiarización	$ 136.386.895	$ 159.725.241	$ 149.241.230	$ 148.451.122	$ 136.386.895	$ 159.725.241
Actividad 5. Participación en ferias y material promocional	$ 434.100.381	$ 507.829.719	$ 468.098.053	$ 470.009.384	$ 434.100.381	$ 507.829.719

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

Sustento del valor estimado del contrato	
Valor estimado recomendado (IVA incluido)	$ 4.275.000.001
Valor estimado recomendado (redondeado)	$ 4.275.000.000
Base promedio antes de IVA	$ 3.592.436.975
IVA promedio 19%	$ 682.563.025
Mediana de cotizaciones	$ 4.274.860.675
Oferta mínima	$ 3.931.315.210
Oferta máxima	$ 4.618.824.117
Rango entre oferta mínima y máxima	$ 687.508.907
Coeficiente de variación	8,04%

Justificación técnica	Las tres cotizaciones tienen objeto comparable y cubren el mismo núcleo de entregables; por ello el promedio aritmético es un criterio válido y suficiente para determinar el presupuesto oficial.

Variables consideradas para el presupuesto oficial

Variable	Descripción
Alcance técnico homogéneo	Las tres cotizaciones atienden el mismo objeto y desarrollan cinco componentes coincidentes, lo que permite comparabilidad real.
Cantidades y entregables	Se tuvieron en cuenta los volúmenes y productos comunes: video hero, 20 reels, 200 fotografías, 2 videos temáticos, pauta ATL, activaciones BTL, famtrips, participación en ANATO, guía de aves y material POP.
Duración de las acciones	Influyen los tiempos de exposición y ejecución: pauta en redes por 90 días, pantallas DOOH por 90 días, vallas por 60 días, influenciadores por 30 días, activaciones y desplazamientos logísticos.
Talento humano especializado	Se valoran perfiles como productor ejecutivo, director, director de fotografía, videógrafos, operador de dron, sonidista, personal logístico, guías, promotores, coordinadores de activación y personal editorial.
Equipos y especificaciones técnicas	La estimación incorpora requerimientos de cámaras 4K/6K, dron certificado, iluminación, sonido, edición, colorización, motion graphics, diseño, impresión y soportes físicos.
Logística y operación en territorio	Se consideraron transporte 4x4, alojamiento, alimentación, catering, permisos, pólizas, seguros y apoyo local para la ejecución en Mistrató y en Pereira.
Costos de medios y comercialización	Se incluyen inversiones en pauta digital, DOOH, vallas, influenciadores, alquiler de espacios y presencia ferial.
Producción editorial y material promocional	Se tuvieron en cuenta impresión, encuadernación, ISBN, distribución y producción de agendas, sombrillas, bolsas de café y tote bags.
Tributos	El presupuesto oficial debe incorporar IVA del 19%, conforme a la estructura económica presentada por los oferentes.

	Criterio estadístico de mercado	Se aplicó el promedio aritmético de cotizaciones comparables y se contrastó con mediana, mínimos, máximos y dispersión relativa para evitar sesgos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Municipio de Mistrató pagará el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de conformidad con el cronograma de ejecución y con las actividades, subactividades, productos, cantidades, días y valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica del contratista. Cada pago corresponderá exclusivamente a los bienes y servicios efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción por el Municipio, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el proyecto de inversión, el anexo técnico, el presupuesto oficial y los demás documentos que integran el contrato. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. El Contratista para cada pago debe presentar un informe donde debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Por lo cual las demoras en pagos no le serán imputables reclamaciones de pago de intereses por parte del contratista hacia el Municipio.	
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: 3.6.1.1 Capacidad Jurídica Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. Demás información solicitada en los pliegos acorde al CAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
3.6.1.2 Experiencia	**A. Experiencia General** El Proponente deberá acreditar experiencia general con dos (2) certificados de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años al cierre del proceso cuyo objeto

esté relacionado con el desarrollo e implementación de campañas de promoción de destino o promoción turística.

Cada contrato para acreditar la experiencia deberá tener un valor igual o mayor a 1.000 SMMLV traído a valor presente, y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) con los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
80141500	Investigación de mercados
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80161500	Servicios de apoyo gerencial (audiovisuales)
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios de diseño artístico
86101700	Capacitación vocacional no científica
93141700	Servicios de promoción cultural

PARA EL PROPONENTE PLURAL: Se aceptará que mínimo el Sesenta por Ciento (60%) de la experiencia acreditada sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como valor ejecutado de la experiencia para cada integrante el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

B. Experiencia específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) certificado de contrato ejecutado y terminados con entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, diferente del aportado para acreditar la experiencia general, cuya ejecución haya comprendido el diseño o la implementación de estrategias de promoción y posicionamiento de destinos turísticos y, por lo menos, tres (3) de los siguientes componentes: i) producción de contenidos audiovisuales y material promocional; ii) ejecución de planes de medios tradicionales o digitales para destinos turísticos; iii) desarrollo de activaciones BTL para destinos turísticos; iv) realización de viajes de familiarización; o v) participación en ferias y espacios de comercialización del sector turismo.

El contrato deberá encontrarse ejecutado, terminado e inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP– vigente y en firme, bajo por lo menos diez (10) de los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en el cuadro siguiente, y acreditar un valor igual o superior a mil (1.000) SMMLV, conforme a la información registrada en dicho documento.

Clasificación UNSPSC	Descripción
43232100	Software de edición y creación de contenido
80101600	Gerencia de proyectos

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

80111600	Servicios de personal temporal
80141500	Investigación de mercados
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80161500	Servicios de apoyo gerencial (audiovisuales)
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios de diseño artístico
86101700	Capacitación vocacional no científica
93141700	Servicios de promoción cultural

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia

Para acreditar la información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

a). Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida, deben de cumplir con la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de los servicios como Agencia Central de Medios;
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y/o prórrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Nombre, firma y cargo del funcionario que expide la certificación

Nota 1: La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
Nota 2: Cuando se encuentren contratos en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, la Entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.
Nota 3: Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, cumpla con las clasificaciones y requisitos señalados anteriormente. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará el MUNICIPIO para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	Nota 4: No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. Nota 5: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de cierre del presente proceso. b) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el presente documento, siempre y cuando corresponda a los contratos registrados en el RUP. (copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, entre otros). c) Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia mediante contratos celebrados y ejecutados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, deberá aportar, además del contrato o de la certificación correspondiente, los siguientes documentos: ▪ Copia de las facturas de venta expedidas con ocasión de la ejecución del contrato, las cuales deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 774 del Código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario. ▪ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato, cuando estas hayan sido pactadas o resulten aplicables. ▪ Copia del acta de recibo final o acta de liquidación o acta de terminación o acta de entrega o documento equivalente que permita acreditar la finalización y el cumplimiento del contrato. d) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente documento, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte del MUNICIPIO: • Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral. • El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento experiencia requerida en el pliego de condiciones. • Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación. • Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato. • El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025. Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera **Indicador** **Índice requerido** **Tipo de**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5,64	Relación
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,68	Relación
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10.0	Relación

Relación = valor que proviene de la división de cuentas de los estados financieros.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla es que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Para el caso de proponentes plurales los indicadores se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección VII-Proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-04"; EL MUNICIPIO DE MISTRATO aplicará la valoración de los indicadores así:

a) Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), EL MUNICIPIO DE MISTRATO ha definido la siguiente fórmula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2025. La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural. Aquellos indicadores financieros que no se encuentren registrados en el RUP serán obtenidos del Balance y Estados Financieros correspondientes a la fecha de corte registrada en el RUP aportado, los cuales deben coincidir.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP 2025.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional
<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th><th>Tipo de</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,20</td><td>Relación</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,05</td><td>Relación</td></tr></table>
Relación = valor que proviene de la división de cuentas de los estados financieros RUP 2025

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el “Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-04”; EL MUNICIPIO DE MISTRATO aplicará la valoración de los indicadores así:
a) Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), EL MUNICIPIO DE MISTRATO ha definido la siguiente fórmula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.
NOTA: Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2025. La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.</td></tr>
</table>

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

3.6.1.4. Capacidad Técnica

El personal mínimo requerido

CANT	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA
1	**DIRECTOR(A) DEL PROYECTO:** Profesional en Administración o Administración Turística o Ciencias Humanas o Ciencias Sociales. Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo con la normativa que regule la respectiva profesión, y mínimo cinco (5) años de experiencia específica como director, coordinador o gerente de proyectos relacionados con el sector turismo.
1	**COORDINADOR(A) DE GESTIÓN TURÍSTICA:** Profesional en Turismo, Administración Turística, Administración Turística y Hotelera. Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo con la normativa que regule la respectiva profesión, y mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionados con el sector turismo.
1	**COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MEDIOS:** Profesional en Comunicación Social o Periodismo. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo con la normativa que regule la respectiva profesión, y mínimo cinco (5) años de experiencia específica en la ejecución o implementación de planes de medios o estrategias de comunicación o mercadeo o contenidos digitales relacionados con el sector turismo.
1	**PROFESIONAL EN ESTRATEGIA DIGITAL Y MERCADEO:** Profesional en Comunicación Social o Periodismo. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico o de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo con la normativa que regule la respectiva profesión, y mínimo tres (3) años de experiencia específica en la ejecución o implementación de estrategias de promoción, mercadeo, desarrollo de negocios relacionados con el sector turismo.
1	**DIRECTOR(A) DE ARTE:** Profesional en Diseño Gráfico, Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, y mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionados como director de arte.
1	**DIRECTOR(A) CREATIVO(A)** Profesional en Publicidad, Experiencia profesional mínima de diez (10) años, posterior a la obtención del título profesional o tarjeta profesional según corresponda en la dirección creativa, el diseño o el desarrollo de campañas de marca y publicidad.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO

Para la acreditación de cada uno de los perfiles, el proponente deberá presentar la hoja de vida, copia del diploma o acta de grado, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia cuando sean exigibles, certificaciones de experiencia y carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar, como mínimo, el nombre de la entidad o empresa contratante, el objeto del contrato o proyecto, el cargo o las actividades desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Los periodos de experiencia ejecutados simultáneamente serán contabilizados una sola vez.

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

	El cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica del personal mínimo será verificado bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**.

3.6.1.5 Criterios de Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO DE MISTRATO evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE MISTRATO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 11 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

INDICADOR	ÍNDICE
Factor Económico	17,5
Factor De Calidad	70
Factor Incentivo Incentivo A La Industria	10
Vinculación De Trabajadores Con Discapacidad	2
Emprendimientos Y Empresa De Mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total, Puntos	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE MISTRATO escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1. 2..2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el siguiente: **En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el precio de la propuesta**.

En caso de que se mantenga el empate entre dos o más ofertas luego de haberse aplicado los numerales 1 a 4 definidos en el artículo 2.2.1.1. 2..2.9 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará para el desempate el siguiente método aleatorio para dar aplicación al numeral 5 del artículo ya señalado de la siguiente forma:

Se procederá a efectuar un sorteo mediante el sistema probabilística de balotas de acuerdo al procedimiento siguiente:

a) En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes empatados en primer lugar) en forma ascendente.

b) En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de proponentes empatados en primer lugar, los cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

c) Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

A. **Factor Económico**

COMPONENTE PRECIO: 17.5 PUNTOS (No subsanable)

Al factor precio global se le asignan diecisiete punto cinco (17.5) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Fórmulas para evaluar el Factor Económico

La Municipio, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de diecisiete punto cinco (17.5) puntos, acumulables de acuerdo con el Método seleccionado para la Evaluación de la Oferta Económica:

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que esté vigente a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio y este valor se tomará de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica
Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media Aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media Aritmética Alta
De 0.67 a 0.99	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

MEDIA ARITMETICA.
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{\text{Xi}}{\text{n}}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor total presentado de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right)$$

Para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i =

$$[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \quad \text{Para valores mayores a } \bar{X}$$

X = Media aritmética.
Vi= Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$XA = \frac{Vmax + X}{2}$$

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor Total presentado de la propuesta más alta.
X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$$\begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA = Media Aritmética Alta.
Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = (nv + n)\sqrt{PO \times PO \times ...POnv \times P1 \times P2...Pn}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica presentada por el Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En primer lugar, se realizará la comparación de los análisis de precios unitarios con los contenidos en cuadro de la propuesta, revisando que ambos cuenten adicionalmente con la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad. Sí existe diferencia en la unidad de medida y pago en cualquier ítem de pago la oferta se rechazará. Si existen diferencias entre el valor del APU frente al valor unitario ofertado en el presupuesto del oferente, primará el presentado en el APU, y este será remplazado en el cuadro de la propuesta.

En segundo lugar, se revisará la integralidad del cuadro de la propuesta, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados en el mismo; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Posteriormente, se revisará de los anexos de programación, que esté la totalidad de los Items contenidos en el cuadro de la propuesta; si no están toda la propuesta se rechaza. Acto seguido se cotejará el valor del Costo Directo de cada ítem (cantidad multiplicada por el valor unitario) contenido en los anexos de programación (Plan Financiero o Flujo de Fondos) con los consignados en el cuadro de la propuesta, aceptando una diferencia de ± 0.3%. Posteriormente, se cotejará el valor del Costo Directo de la Obra contenido en los anexos de programación (Plan Financiero o Flujo de Fondos) con el contenido en el cuadro de la propuesta, aceptando una diferencia de ± 0.3%. En caso de rechazo se continuará con el proponente que esté en el segundo lugar de elegibilidad.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

B. FACTOR DE CALIDAD 70 PUNTOS (NO SUBSANABLE)

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

1. CALIDAD DEL SERVICIO – EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROMOCIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL

Puntaje máximo: CINCUENTA (50) PUNTOS

La Entidad asignará hasta cincuenta (50) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la establecida como requisito habilitante, derivada de la ejecución de contratos relacionado directamente con la ejecución de estrategias de promoción turística de destinos departamentales y/o municipales.

Para la obtención del puntaje podrán presentarse contratos celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que su objeto, alcance, obligaciones o actividades permitan verificar la ejecución de estrategias, campañas o acciones dirigidas a promocionar, divulgar o posicionar turísticamente un municipio, distrito o departamento.

La asignación del puntaje se efectuará de acuerdo con el número de contratos adicionales que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad:

NIVEL DE EXPERIENCIA	CONTRATOS ADICIONALES VÁLIDAMENTE ACREDITADOS	PUNTAJE
Nivel 1	Un (1) contrato	5
Nivel 2	Dos (2) contratos	10
Nivel 3	Tres (3) contratos	20
Nivel 4	Cuatro (4) contratos	30
Nivel 5	Cinco (5) contratos	40
Nivel 6	Seis (6) contratos	50
	PUNTAJE MÁXIMO	**50**

Para que un contrato sea considerado en la asignación del puntaje deberá:

1. Encontrarse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Ser diferente de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante.
3. Permitir verificar, a través del objeto, alcance, obligaciones, actividades o documentos complementarios, su relación con la con la ejecución de estrategias de promoción turística de destinos nacionales, departamentales y/o municipales, y/o posicionamiento de marca destino y/o marca ciudad
4. Estar acreditado mediante los documentos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones para la verificación de la experiencia.

No será necesaria la coincidencia literal entre el objeto del contrato aportado y el objeto del presente proceso, siempre que la documentación presentada permita establecer de manera clara la ejecución de actividades relacionadas con la promoción turística de una entidad territorial.

El puntaje se asignará de conformidad con el nivel de experiencia adicional efectivamente acreditado, de acuerdo con la tabla anterior. Los niveles establecidos no serán acumulables entre sí; por tanto, el proponente obtendrá únicamente el puntaje correspondiente al nivel más alto de contratos adicionales válidamente acreditados, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

Cuando el proponente acredite más de seis (6) contratos adicionales que cumplan las condiciones establecidas, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los seis (6) contratos necesarios para alcanzar el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos. La acreditación de contratos adicionales a dicho número no dará lugar a puntaje adicional.

2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ALTO VALOR ECONÓMICO (20 PUNTOS)

La Entidad otorgará hasta veinte (20) puntos al proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato adicional a los presentados para acreditar el requisito habilitante de experiencia, el cual deberá encontrarse terminado y estar relacionado con actividades de promoción turística, posicionamiento de destinos, comercialización turística, competitividad turística o desarrollo de marca destino.

El valor del contrato adicional, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se comparará con el presupuesto oficial del presente proceso, igualmente expresado en SMMLV, y el puntaje se asignará de acuerdo con los siguientes rangos:

Valor del contrato adicional respecto del presupuesto oficial	**Puntaje**
Igual o superior al treinta por ciento (100 %)	20 puntos
Igual o superior al Cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %)	10 puntos
Igual o superior al veinte por ciento (20 %) e inferior al cincuenta por ciento (50 %)	5 puntos

Para la evaluación se tendrá en cuenta únicamente un (1) contrato adicional. Los puntajes no serán acumulables y se asignará exclusivamente el correspondiente al rango en el cual se ubique el valor del contrato acreditado. Un mismo contrato no podrá utilizarse simultáneamente para acreditar la experiencia habilitante y obtener el puntaje previsto en este numeral.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO DOS (2) PUNTOS

La Entidad asignará dos (2) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad– suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1

ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

El Formato 6, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

MIPYME – 0,25 PUNTOS

La Entidad otorgará el puntaje al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsanación del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

SANCIONES (MENOS 2%)

Luego de la asignación del puntaje de acuerdo con los numerales anteriores y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 se procederá a restar el puntaje por incumplimiento de contratos o efectividad de amparos o sanciones impuestas al proponente y/o a su (s) representante (s) legal (es)

De conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, se reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, durante la evaluación de las ofertas, para los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año"

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el Municipio de MISTRATO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Riesgos que asume el contratista. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. 1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la formula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes). 2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista. 3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y

	no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas. 4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. 5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico. Riesgos que asume el Municipio. A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta. Ver Anexo A. Matriz de Riegos Para cada riesgo identificado se describe el evento generador, la consecuencia específica para el objeto, la justificación técnica-jurídica de la asignación, el plan de tratamiento y el responsable con fechas estimadas, y el mecanismo de monitoreo (kpi, periodicidad, fuente de verificación).
3.8 Garantías:	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** **BENEFICIARIO** \| **MUNICIPIO DE MISTRATO identificada con NIT 800.031.075-7**

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

AFIANZADO – TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto debe tener en cuenta lo siguiente: - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla) o la persona natural, en caso de que el proponente sea persona natural - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
	- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	El plazo de la vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta y hasta por tres (3) meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
VALOR ASEGURADO	1. Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas. 2. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas. El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria. La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso al cual se presenta. El texto de la garantía deberá indicar la cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, así: - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
OBJETO	Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso No. MUNICIPIO LP-0XX-2026 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESTINO, CON EL FIN DE INCREMENTAR SU VISIBILIDAD Y ATRACTIVO TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL." Y cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada.
CERTIFICADO DE NO REVOCATORIA O CONSTANCIA DE PAGO	El proponente deberá allegar clausulado y certificado de no revocatoria o constancia de pago.

Nota 1: La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
Nota 2: El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el MUNICIPIO solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.
Nota 3: Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de esta.

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

El proponente deberá constituir a favor de El Municipio de Mistrató una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 111 del Decreto 1082 del 2015

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td></td><td>MUNICIPIO DE MISTRATO identificada con NIT 800.031.075-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término del contrato y hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Igual al término del contrato y hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>•</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>•</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MISTRATO identificada con NIT 800.031.075-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En ningún caso podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato. Y cuatro meses mas.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MISTRATO identificada con NIT 800.031.075-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. [Predios, labores y operaciones 200 SMMLV Plazo de ejecución del contrato Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente 200 SMMLV Plazo de ejecución del contrato Cobertura expresa de perjuicios por lucro cesante 200 SMMLV Plazo de ejecución del contrato Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales 200 SMMLV Plazo de ejecución del contrato Responsabilidad derivada del uso de vehículos propios y no propios utilizados en la ejecución del contrato 200 SMMLV Plazo de ejecución del contrato Responsabilidad patronal 200 SMMLV Plazo de ejecución del contrato Responsabilidad por contratistas y subcontratistas autorizados 200 SMMLV Plazo de ejecución del contrato
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JUAN ALEJANDRO SANCHEZ**
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	**SEC. PLANECION MUNICIPAL**
	Dependencia:	**PLANEACION MUNICIPAL**

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia y el seguimiento permanente de la correcta ejecución contractual se ejercerán mediante supervisión o interventoría, según corresponda, atendiendo a la naturaleza, especialidad y complejidad del objeto contratado. Para el presente proceso se requiere contratar una interventoría externa, debido a que la ejecución del contrato demanda conocimientos especializados y un seguimiento integral de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. En consecuencia, la interventoría verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, controlará la adecuada ejecución de las actividades y adoptará las acciones de seguimiento necesarias para salvaguardar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (09) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
3.12. Recomendaciones	Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el análisis de la necesidad, las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso, se recomienda al señor Alcalde Municipal de Mistrató, Risaralda, adelantar un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con la cuantía y las disposiciones aplicables a la contratación estatal, cuyo objeto sea: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESTINO DE AVITURISMO Y BIODIVERSIDAD, CON EL FIN DE INCREMENTAR SU VISIBILIDAD Y ATRACTIVO TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL." El proceso deberá adelantarse garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables. En consecuencia, se recomienda seleccionar una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente considerada o bajo alguna de las formas asociativas legalmente permitidas, que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los documentos del proceso y que demuestre estar legalmente facultada y en capacidad de contratar con el Estado, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento, promoción y posicionamiento turístico del municipio de Mistrató, Risaralda.
FIRMA:	
NOMBRE:	**JUAN ALEJANDRO SANCHEZ MORALES**
CARGO:	**Secretario de Planeación**
Proyectó:	JUAN ALEJANDRO SANCJEZ MORALES

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

Visto bueno Jurídico:	VANESSA VELEZ MONTOYA- ABOGADA CONTRATISTA.

CONTRATACIÓN ESTATAL *-ESTUDIOS PREVIOS*

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía de Mistrató Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo **2.2.1.1.1.6.1** del decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (ANCP-CCE, versión 2025). Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación/Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Climático/Natural	Orden público/Conflicto armado
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Deficiencias en la planeación, guionización, cronograma o aprobación de contenidos audiovisuales, gráficos y piezas promocionales.	Dificultad del acceso a locaciones rurales, senderos, bosques, cascadas, miradores y escenarios de grabación.	Lluvias intensas, crecientes, deslizamientos, vendavales, niebla u otros fenómenos naturales que afecten actividades y desplazamientos.	Alteración del orden público, presencia de actores armados, bloqueos, restricciones de movilidad o situaciones de seguridad en zonas rurales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos, reprocesos y entregables que no cumplan las especificaciones.	Imposibilidad o retraso de rodajes, fotografías, famtrips y actividades de campo.	Suspensión o reprogramación, daños a equipos, retrasos y mayores costos logísticos.	Riesgo para personas, suspensión de actividades, retrasos y reprogramación.
Probabilidad	Posible	Posible	Posible	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Mayor	Mayor
Valoración del riesgo	6	6	8	8
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
A quién se asigna?	Contratista	Contratista	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Plan de trabajo, guiones, storyboard, cronograma y con aprobación previa de entregables.	Scouting previo, fichas de acceso, coordinación con y guías/comunidades y rutas alternas.	Seguimiento meteorológico, programación con alternativa, protección de equipos y rutas alternas.	Verificación de seguridad, coordinación con autoridades, guías y comunidades; suspensión preventiva cuando exista riesgo
Impacto después del tratamiento	Menor	Menor	Moderado	Moderado
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Director del proyecto / Supervisor	Productor de campo / Coordinador logístico	Coordinador del contrato / Supervisor	Coordinador / Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Antes de cada jornada	Antes de cada actividad	Antes de cada desplazamiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Durante producción y antes de cada	Durante actividades de campo	Hasta superar la afectación	Hasta superar la situación
Monitoreo y revisión	Revisión documental y de entregables	Verificación de accesos y rutas	Seguimiento meteorológico y reporte de campo	Monitoreo de seguridad y comunicación con autoridades
Probabilidad	Diaria	Diaria	Diaria y por evento	Diaria y por evento
Impacto	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Valoración del riesgo	Menor	Menor	Moderado	Moderado
Categoría	4	4	5	5
Cómo se realiza el monitoreo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Periodicidad. Cuándo?	Seguimiento al cronograma y lista de chequeo	Inspección previa y reporte de novedades	Monitoreo de pronósticos y condiciones locales	Verificación de alertas y condiciones de seguridad

11	10	9	8	7	6	5
Específico	Específico	Específico	General	General	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Corrupción	Accesibilidad e inclusión	Seguridad social	Tributario/Regulatorio	Económico	Propiedad intelectual / Datos personales	Calidad
Dar, ofrecer, solicitar, recibir o aceptar dádivas, comisiones o beneficios indebidos para favorecer al contratista, proveedores, subcontratistas o terceros, alterar verificaciones, aprobar entregables o facilitar pagos.	Actividades, stands, eventos o experiencias sin condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida.	Incumplimiento en salarios, prestaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	Creación, modificación o incremento de impuestos, tasas, contribuciones o cargas regulatorias aplicables.	Incremento de costos de transporte, alojamiento, alimentación, equipos, pauta, impresión, logística u honorarios.	Uso no autorizado de música, imágenes, voces, marcas, fotografías, material de terceros o imagen de personas.	Videos, fotografías, reels, piezas gráficas, guías, contenidos digitales o material POP con deficiencias técnicas, narrativas, de resolución, color, sonido o formato.
Pérdida de recursos públicos, favorecimiento indebido y posibles responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales y administrativas.	Limitación de participación y afectación de condiciones de inclusión.	Demandas, sanciones, suspensión de actividades y contingencias para trabajadores y entidad.	Variación de costos y eventual afectación del equilibrio económico cuando jurídicamente proceda.	Presión sobre el presupuesto y mayores costos para el contratista.	Reclamaciones, retiro de contenidos, sanciones, indemnizaciones y afectación de campañas.	Rechazo de entregables, reprocesos, retrasos y afectación de la imagen institucional.
Improbable	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Mayor	Moderado	Mayor	Moderado	Moderado	Mayor	Mayor
7	6	8	6	6	8	8
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Entidad / Contratista	Contratista	Contratista	Entidad / Contratista según causa	Contratista	Contratista	Contratista
Segregación de funciones, trazabilidad, revisión objetiva, prohibición expresa de dádivas y reporte de hechos irregulares conforme al régimen anticorrupción.	Incorporar rampas, circulación accesible, señalización y condiciones de acceso en eventos y activaciones; adaptar contenidos cuando corresponda.	Verificación de planillas, aportes y ARL del personal y subcontratistas durante la ejecución.	Seguimiento normativo y determinación de la asignación contractual del riesgo conforme al régimen aplicable.	Estructurar la oferta considerando inflación, transporte, logística, contingencias y variaciones previsibles del mercado.	Licencias, cesiones y autorizaciones de derechos de imagen; archivo de soportes antes de publicar.	Protocolos de control de calidad, pruebas técnicas, listas de chequeo y aprobación de masters y entregables.
Insignificante	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
Supervisor / Ordenador del gasto / Contratista	Coordinador logístico / Supervisor	Contratista / Supervisor	Supervisor / Contratista	Contratista	Director de producción / Jurídico contratista	Director de producción / Supervisor
Desde etapa precontractual	Planeación de cada evento	Antes del inicio	Inicio del contrato	Presentación de la oferta	Antes de usar cada contenido	Primera entrega
Hasta liquidación	Antes y durante cada evento	Hasta liquidación	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Antes de publicación y entrega final	Durante producción y posproducción
Revisión documental, financiera y de entregables	Inspección de espacios y materiales	Revisión de planillas y soportes	Seguimiento normativo e impacto económico	Seguimiento de costos frente a oferta	Verificación de licencias y autorizaciones	Revisión técnica de cada entregable
Permanente	Por evento	Mensual	Mensual y por evento	Mensual	Por contenido	Por cada entrega
Raro	Improbable	Improbable	Improbable	Raro	Improbable	Improbable
Moderado	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
5	4	4	4	3	4	4
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Verificación independiente y reporte de alertas	Lista de chequeo de accesibilidad	Verificación documental	Revisión normativa y financiera	Comparación de costos y ejecución financiera	Control documental de derechos	Lista de chequeo y acta de aprobación

19	18	17	16	15	14	13	12
Específico	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Información/Archivo	Social/Cultural	Publicidad/Medios	Operacional/Logístico	Seguridad y salud en el trabajo	Seguridad de equipos	Operacional	Corrupción
Pérdida, corrupción o eliminación accidental de material audiovisual, fotográfico, bases de datos o archivos de diseño.	Rechazo o conflicto por uso inadecuado de elementos culturales, tradiciones, imagen, participación comunitaria o representación del territorio.	Errores de segmentación, configuración, presupuesto, duración o contenido en campañas digitales, DOOH, vallas, redes e influenciadores.	Fallas o restricciones en transporte aéreo, terrestre, alojamiento, alimentación o logística de famtrips y ferias.	Accidente de trabajadores, participantes o terceros durante rodajes, montajes, desmontajes, desplazamientos, eventos o senderos.	Pérdida, hurto, daño o falla de cámaras, drones, computadores, sonido, iluminación, pantallas u otros equipos.	Incumplimiento o retraso de proveedores, influenciadores, medios, hoteles, transportadores, organizadores de ferias o terceros.	Recibir u ofrecer pagos, comisiones, beneficios o favores para manipular métricas de pauta, certificaciones de emisión, reportes de alcance, publicaciones de influenciadores o cumplimiento de actividades.
Pérdida de entregables, reprocesos, retrasos y costos adicionales.	Conflictos sociales, retiro de contenidos, afectación reputacional y pérdida de confianza.	Menor alcance, desperdicio de recursos, incumplimiento de metas y baja efectividad.	Inasistencia, pérdida de reservas, retrasos y afectación de actividades.	Lesiones, interrupción, reclamaciones y responsabilidades administrativas o civiles.	Interrupción, pérdida de información, costos de reposición y retrasos.	Retrasos, incumplimiento de metas y reprogramaciones.	Información falsa, pagos por servicios no ejecutados, pérdida de recursos y afectación de la transparencia.
Improbable	Improbable	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Improbable
Mayor	Mayor	Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Moderado	Mayor
7	7	6	6	8	6	6	7
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Contratista	Contratista / Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Supervisor
Doble respaldo en campo, checksum, almacenamiento seguro, nube y control de versiones.	Concertación cuando corresponda, autorizaciones, consentimiento y respeto por pertinencia cultural; revisión de contenidos sensibles.	Plan de medios aprobado, configuración documentada, pruebas A/B, seguimiento de KPIs y reportes verificables.	Confirmación anticipada, itinerarios alternos, proveedores habilitados, pólizas y comunicación permanente.	SG-SST, afiliaciones, EPP, capacitación, análisis de riesgos, permisos de trabajo en alturas y protocolos de emergencia.	Inventario, seguros, mantenimiento, almacenamiento seguro y respaldos; equipos de contingencia cuando sean necesarios.	Contratación anticipada, confirmaciones escritas, proveedores alternos y cronogramas de contingencia.	Validar reportes de plataformas, certificados, registros, actas y soportes; cruzar entregables con pagos.
Insignificante	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Insignificante
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Data Manager / DIT	Productor de campo / Supervisor	Coordinador de medios / Supervisor	Coordinador logístico	Responsable SST / Coordinador	Contratista / DIT / Coordinador técnico	Coordinador / Contratista	Supervisor / Coordinador de campaña
Primera jornada	Preproducción	Antes del lanzamiento	Antes de cada viaje/evento	Antes de iniciar actividades	Antes de cada jornada	Antes de contratar terceros	Inicio de cada actividad
Entrega y respaldo final	Publicación de contenidos	Durante la campaña	Hasta finalizar la actividad	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Hasta completar cada actividad	Aprobación del entregable
Verificación de integridad y respaldos	Revisión de autorizaciones y contenidos	Revisión de KPIs y reportes	Confirmación de reservas e itinerarios	Inspecciones, afiliaciones y protocolos	Inventario, mantenimiento y respaldos	Seguimiento a reservas, órdenes y contratos	Verificación cruzada de evidencias
Diaria	Por actividad/entrega	Diaria y mensual	Semanal y por evento	Diaria y por evento	Diaria	Semanal y por evento	Por entregable
Raro	Raro	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Raro
Menor	Moderado	Menor	Menor	Moderado	Menor	Menor	Moderado
3	5	4	4	5	4	4	5
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
Prueba de backups y control de archivos	Validación con responsables y soportes	Monitoreo de plataformas y tablero	Revisión de reservas y contingencias	Inspección de seguridad y seguimiento SST	Control de equipos y backups	Control de confirmaciones y proveedores alternos	Cruce de reportes y evidencias

CONTRATACIÓN ESTATAL –ESTUDIOS PREVIOS

20	Específico	Interno	Ejecución	Contractual	Entrega incompleta o tardía de productos, servicios, reportes, evidencias o actividades previstas.	Incumplimiento contractual, retrasos y afectación del logro de objetivos.	Posible	Mayor	8	Riesgo alto	Contratista	Cronograma detallado, hitos, seguimiento, requerimientos formales y aplicación de mecanismos contractuales ante incumplimientos.	Menor	Si	Contratista / Supervisor	Inicio del contrato	Hasta liquidación	Seguimiento físico y documental	Semanal	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Comparación entre cronograma, entregables y actas	